Fundescat Fundación Ecopetrol

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN ECOPETROL PARA EL DESARROLLO REGIONAL - FUNDESCAT

HACE CONSTAR

Que el señor **ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía N° 88.264.149 Expedida en Cúcuta, laboró como **LIDER DE INFRAESTRUCTURA ZONA (ING. CYS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA) SARARE**, con contrato a término fijo inferior a un año CT/FE-006-2013 del 08 de febrero de 2013 al 13 de agosto de 2013.

Así mismo prestó sus servicios profesional a la Fundación como INGENIERO CIVIL ASESOR. En donde ha tenido los siguientes contratos.

- ✓ Contrato prestación de servicios FE-CPS-072-2013 desde el 20 de agosto de 2013 hasta 31 de enero de 2014, como INGENIERO ASESOR.
- ✓ Contrato prestación de servicios FE-CPS-010-2014 desde el 03 de febrero de 2014 al 19 de diciembre de 2014, como INGENIERO ASESOR.
- ✓ Contrato prestación de servicios FE-CPS-012-2015 del 31 de enero de 2015 al 23 de diciembre de 2015, como INGENIERO ASESOR.
- ✓ Contrato prestación de servicios FE-CPS-001-2016 del 19 de enero de 2016 al 18 de julio de 2016.

Se expide solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de julio del 2016. Para mayor información comunicarse al teléfono 5718859 o dirigirse a nuestra oficina en Cúcuta: calle 15A # 2E-121 Barrio Caobos.

LILIANA NORIEGA ORTIZ
DIRECTORA EJECUTIVA

www.fundacionecopetrol.org

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

Fundescat Fundación Ecopetrol
Aliado del desarrollo regional

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN ECOPETROL PARA EL DESARROLLO REGIONAL - FUNDESCAT

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero **ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía N° 88.264.149 Expedida en Cúcuta, laboró mediante contrato a término fijo inferior a un año:

CONTRATO	**CT/FE-006-2013**
FECHA DE FIRMA	08-feb-2013
OBJETO	LIDER DE INFRAESTRUCTURA ZONA (ING. CYS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA) SARARE
VALOR	$4.200.000 mensual
PLAZO	(6) seis meses y (5) cinco días
FECHA DE INICIO	08-feb-2013
FECHA Y MOTIVO TERMINACION CONTRATO	13-ago-2013. Finalización contrato.

Contratos prestación servicios:

CONTRATO	**FE-CPS-072-2013**
FECHA DE FIRMA	20-AGO-2013
OBJETO	INGENIERO CIVIL ASESOR
VALOR	$4.500.000 mensual
PLAZO	(5) cinco meses y (11) once días
FECHA DE INICIO	20-AGO - 2013
FECHA Y MOTIVO TERMINACION CONTRATO	31-ENE-2014. Finalización contrato.

www.fundacionecopetrol.org

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

Fundescat Fundación Ecopetrol
Aliado del desarrollo regional

CONTRATO	**FE-CPS-010-2014**
FECHA DE FIRMA	03-FEB-2014
OBJETO	INGENIERO CIVIL ASESOR
VALOR	$4.657.500 mensual
PLAZO	(10) diez meses y (14) catorce días
FECHA DE INICIO	03-FEB - 2014
FECHA Y MOTIVO TERMINACION CONTRATO	19- DIC-2014. Finalización contrato.

CONTRATO	**FE-CPS-012-2015**
FECHA DE FIRMA	13-ENE-2015
OBJETO	INGENIERO CIVIL ASESOR
VALOR	$4.707.500 mensual
PLAZO	(11) once meses y (11) once días
FECHA DE INICIO	13-ENE - 2015
FECHA Y MOTIVO TERMINACION CONTRATO	23- DIC-2015. Finalización contrato.

CONTRATO	**FE-CPS-001-2016**
FECHA DE FIRMA	19-ENE-2016
OBJETO	INGENIERO CIVIL ASESOR
VALOR	$3.560.000 mensual
PLAZO	(6)seis meses
FECHA DE INICIO	19 - ENE - 2016
FECHA Y MOTIVO TERMINACION CONTRATO	18-JUL-2016. Finalización contrato.

Se expide solicitud del interesado a los diez y nueve (19) días del mes de Septiembre del 2016. Para mayor información comunicarse al teléfono 5718859 o dirigirse a nuestra oficina en Cúcuta: calle 15A # 2E-121 Barrio Caobos.

DICKSON MARTIN SUAREZ IBARRA
DIRECTOR EJECUTIVO

www.fundacionecopetrol.org

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

FABIO ALBERTO SANCHEZ GARAVITO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
INGENIERO CIVIL

FABIO ALBERTO SANCHEZ GARAVITO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
INGENIERO CIVIL

CFERTIFICA QUE:

El ingeniero civil ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No. 88.264.149 de Cúcuta NDS. Laboró para mi empresa como INGENIERO AUXILIAR DE DISEÑO DE LAS REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y LAS REDES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, en los diferentes proyectos de infraestructura que se desarrollaron en mi empresa. Tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Cúcuta a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

Ing. FABIO ALBERTO SANCHEZ GARAVITO.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS U.F.P.S

Av. 5E No. 10A-42 apto 203, Edif. Metrópolis Center, La Riviera
falsaga@hotmail.com – Cel 314-3055897

ROGER H. ÁLVAREZ JAIMES
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

ING-INGENIERÍA
NIT. 890.405.995-1

CERTIFICA:

Que el señor **ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.264.149 de Cúcuta (Norte de Santander), laboro en la compañía para los siguientes proyectos:

1- De Mayo 4 de 2012 hasta Febrero 7 de 2013, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** para el proyecto: "Interventora para la atención de obras de emergencia en el puente Patillales ubicado en el pr7+0050 de la carretera Cúcuta - puerto Santander ruta 5507 departamento de norte de Santander", del contrato número 233-2012 suscrito con el Invias. Con contrato individual de trabajo por la duración de la obra o labor contratada.

2-De Agosto 13 de 2010 hasta Febrero 15 de 2011, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE INGENEIRIA**, dentro del proyecto "Realizar la interventoria técnica jurídica, administrativa y financiera a la construcción de los proyectos derivados de los convenios interadministrativos celebrados con los entes territoriales con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por grupos mediante el sistema de precio global fijo sin formula de reajuste, del contrato numero 88-2010 suscrito con el Ministerio del Interior y de Justicia". Con contrato individual de trabajo por la duración de la obra o labor contratada.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2013

Cordialmente,

CARLOS BELLO.
REPRESENTANTE LEGAL.

c.c. Fólder hoja de Vida

GLORIA G.

Bogotá, Calle 97 No 18A-18. Teléfonos: (571) 2578367. Telefax: (571) 6917578. E-mail: info@ingingeniera.com.co 1

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

LUIS HERNANDO RONDÓN RAMÓN
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

LUIS HERNANDO RONDÓN RAMÓN
INGENIERO CIVIL
NIT. 88.242.275-7

CERTIFICA QUE:

El señor **ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES**, identificado con c.c. **88.264.149** expedida en **Cúcuta**, laboró para mi empresa como **INGENIERO AUXILIAR EN DISEÑO E INGENIERO RESIDENTE** en los proyectos que se ejecutan en ella, desde el día 10 de Agosto de 2009 hasta 24 de Julio de 2010, destacándose como una persona Honrada, responsable y dedicada a sus labores.

Se firma en San José de Cúcuta a los 28 días del mes de Julio de 2010.

LUIS HERNANDO RONDÓN RAMÓN
c.c. 88.242.275 de Cúcuta
M.P. 54202-128297 NTS

Dirección: Av. Libertadores, Conjunto Residencial Linares, Bloque Toledo Apto. 302; Teléfono: (097) 5753778 - 5664246 (Durania); Fax: 5941659; Celular: 310-7511802, 321-2069719; E-mail: luis.h.rondon@hotmail.com ; San José de Cúcuta, Norte de Santander; Colombia

Abelardo Uribe
Ingeniero civil

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ABELARDO URIBE RAMIREZ

CERTIFICA:

Que el señor ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES, Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.264.149 de Cúcuta, laboró desde el 18 de Enero de 2007 hasta el 15 de Agosto de 2009, desempeñando el cargo de Ingeniero Auxiliar en Diseño y Cálculo Estructural.

El señor Roger Álvarez demostró responsabilidad, honestidad, cumplimiento y profesionalismo en las labores encomendadas durante el período laborado.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2010.

Cordialmente,

ABELARDO URIBE RAMIREZ
C.C. 13.476.617 de Cúcuta

abelardouriber@hotmail.com Av. 1 # 13-57 B. La playa. Cúcuta-Colombia. Telefax: 5730454 - 3002139899 - 3153156979

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES

Con Cedula de Ciudadania No. 88.264.149

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Berrío, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO LEÓN JIMÉNEZ ZAPATA
Subdirector Encargado
COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

33098511 - 02/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9502001116708CC88264149C.

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

SENA
REGIONAL ANTIOQUIA

EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 88.264.149 de Cúcuta, realizó y aprobó el curso de ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Diez (10) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Puerto Berrío, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO LEÓN JIMÉNEZ ZAPATA
Subdirector Encargado COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9502001116708CC88264149E.

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

ROGER H. ÁLVAREZ JAIMES
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



CERTIFICATE of ACHIEVEMENT

edX

BID
Mejorando vidas

ID VERIFIED

This is to certify that

ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES

successfully completed and received a passing grade in

IDB6x: Project Management for Development Professionals

a course of study offered by IDBx, an online learning initiative of Inter-American Development Bank (IDB) through edX.

Ernesto Mondelo
Director, Programa Gestión de Proyectos para Resultados (PMR)

Juan Cristóbal Bonnefoy
Jefe, Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES)

VERIFIED CERTIFICATE
Issued September 07, 2015

Verify the authenticity of this certificate at
https://verify.edx.org/cert/ca67bcd97652246c6830e73a1ae755cd3

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

ROGER H. ÁLVAREZ JAIMES
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social

Por medio de la presente, el Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES), perteneciente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), certifica que el Curso Masivo Abierto en Línea (MOOC) **"Gestión de Proyectos de Desarrollo",** realizado entre el 28 de julio y el 1º de septiembre de 2015, califica para **treinta (30) unidades de desarrollo profesional (PDUs)** del Project Management Institute (**PMI®**) ya que el INDES es Proveedor Educacional Registrado (REP®) del PMI con el número 3805.

Esta constancia se emite en Washington D.C. el 8 de septiembre de 2015 como complemento del certificado de aprobación del curso emitido por edX y el BID el 7 de septiembre de 2015. Por lo tanto, esta constancia no tiene validez alguna si no está acompañada del certificado de aprobación correspondiente.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al correo electrónico IDBx@iadb.org.

Juan Cristóbal Bonnefoy
Jefe INDES

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

ROGER H. ÁLVAREZ JAIMES
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

SGR Sistema General de Regalías

DNP Departamento Nacional de Planeación

El Departamento Nacional de Planeación certifica que :

ROGER A. ALVAREZ

Asistió a la Capacitación sobre **"GENERALIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y MGA"** *en el marco de la Estrategia "Formador de Formadores".*

Realizada en Cúcuta, los días 29,30 y 31 de mayo de 2014 con una intensidad de 22 horas.

Sandra Camargo.

SANDRA LILIANA CAMARGO BENDECK
Asesora Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías de la Subdirección Territorial y de Inversión Publica

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

Ecopetrol – Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Corporación Financiera Internacional IFC

Convenio No 5211927

Dejan constancia que:

Roger Álvarez Jaimes
C.C. No 88.264.149

Asistió al taller de Asistencia Técnica en la línea de Formulación de Proyectos
Con una duración de 40 horas
Realizado en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander,
entre el 28 de septiembre al 2 de Octubre de 2015.

Luis María Potes
Jefe de la Unidad de Gestión Social
Vice Presidencia de Desarrollo Sostenible y Ambiental
ECOPETROL S.A.

Duval Zambrano
Oficial de Operaciones
Corporación Financiera Internacional IFC

ecopetrol
ENERGÍA PARA EL FUTURO

esap
Escuela Superior de Administración Pública

IFC | Corporación Financiera Internacional
Grupo Banco Mundial

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

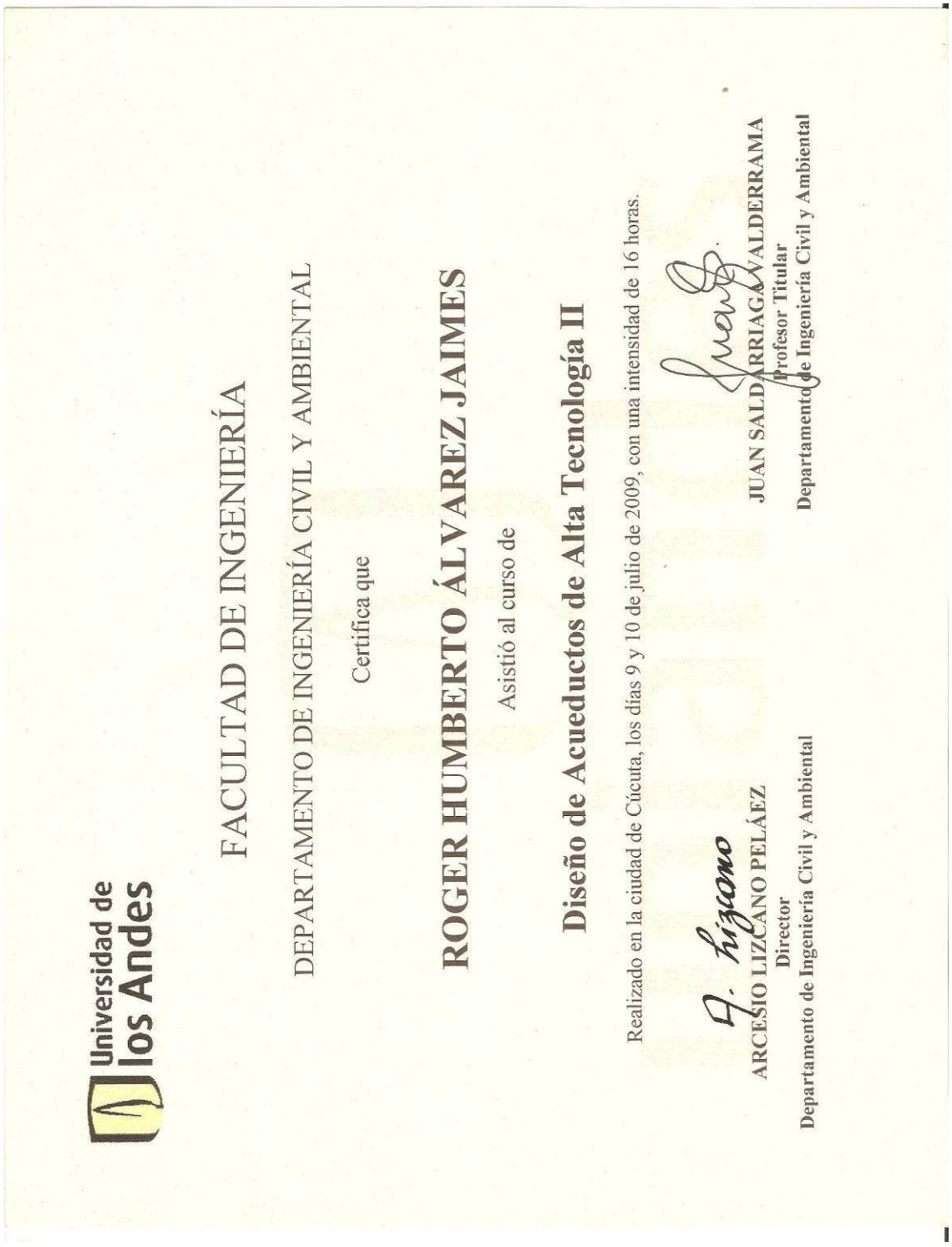

Universidad de los Andes

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

Certifica que

ROGER HUMBERTO ÁLVAREZ JAIMES

Asistió al curso de

Diseño de Acueductos de Alta Tecnología II

Realizado en la ciudad de Cúcuta, los días 9 y 10 de julio de 2009, con una intensidad de 16 horas.

ARCESIO LIZCANO PELÁEZ
Director
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental

JUAN SALDARRIAGA VALDERRAMA
Profesor Titular
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

Universidad de los Andes

La Facultad de Ingeniería de
la Universidad de los Andes

Certifica que

ROGER HUMBERTO ÁLVAREZ JAIMES

Asistió al curso de

Diseño Avanzado de Alcantarillados de Alta Tecnología II

Dictado por el Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad de los Andes,
con una intensidad de 16 horas

Cúcuta, Colombia – Marzo 7 de 2008

Alain Gauthier Sellier
Decano
Facultad de Ingeniería

Juan Saldarriaga Valderrama
Profesor Titular
Facultad de Ingeniería

Dirección: CALLE 4 No. 7E-106 Quinta Oriental, Cúcuta NDS.
Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

ROGER H. ÁLVAREZ JAIMES
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER


La Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil

A A E I C

Hace constar que

ROGER H. ALVAREZ JAIMES

Asistió al

III Congreso Internacional & XIV Congreso Nacional de estudiantes de Ingeniería Civil ANEIC

"En la construcción de un proyecto equilibrio"

Realizado en Cartagena de Indias los días 3 al 8 de Marzo de 2003
Con una intensidad de 40 horas, cumpliendo todos los requisitos establecidos

Nydia Corredor Hernández
Presidente ANEIC

Sergio Hernández Gamarra
Rector Universidad de Cartagena

Fabian Aranyo Pineda
Coordinador General

ANEIC
Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil

Teléfono Celular: 320 – 3005405.
E-mail: roger_alvarez99@hotmail.com – ingrogeralvarez99@gmail.com - rogerhumbertoaj@ufps.edu.co
Norte de Santander; Colombia

JESUS FERNANDO MEZA VESGA

Ingeniero civil, de la Universidad Francisco de Paula Santander, Matricula. No. 54202098031 NTS, **Especialista en Alta Gerencia** de la Universidad libre, **Especialista en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ**, de la Universidad de Pamplona, Auditor interno de Sistemas Integrados de Gestión basado en las normas ISO9001:2015 , ISO 14001: 2015 e ISO 45001:2018 de la Universidad de Pamplona,

RESIDENCIA

Cll 6 # 8-115 casa 2-30
Conjunto Valle del Este – Cúcuta, N de Stder.
3173863295 - 3163366439 ✉ Jesusfernandomezavesga@gmail.com

EDUCACION

UNIVERSITARIOS

INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
MARZO DE 2003

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA
MARZO DE 2012

ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION HSEQ
BASADO EN LAS NORMAS ISO 9001; ISO 14001 E ISO 45001
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
MARZO DE 2019

AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION
BASADO EN LAS NORMAS ISO 9001; ISO 14001 E ISO 45001
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
MARZO DE 2019

DIPLOMADOS

DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDACTICA
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
JULIO DE 2018

CURSOS

CAPACITACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DURACION: 50 HORAS
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
NOVIEMBRE DE 2017

EXPERIENCIA

OBSECON SAS
Cargo: Ingeniero Director de Obra, para el **Contrato 174/2025** suscrito el 11 de julio de 2025 cuyo objeto es: **"ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL MIGUEL DURAN DURAN DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)"**,
Valor ejecutado: Trescientos noventa y seis millones ciento setenta y ocho mil ochenta y seis pesos M/CTE ($ 396.178.086,00)
Desde la fecha de inicio del contrato 04 de agosto de 2025 al 15 de octubre de 2025.
Tiempo de ejecución: 73 días
Dedicación: 50%

OBSECON SAS
Cargo: Ingeniero Director de Obra, para el **Contrato No. 83489942** suscrito el 30 de mayo de 2025 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION, RENOVACION Y/O ADECUACION DE 2 BATERIAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES DE EDUCACION Y SALUD LOTE 1"**
Valor ejecutado: Cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos M/CTE ($ 449.159.944,00)
desde la fecha de inicio del contrato 30 de mayo de 2025 al 15 de septiembre de 2025.
Tiempo de ejecución: 108 días
Dedicación: 50%

OBSECON SAS
Cargo: Ingeniero Director de Obra, para el **Contrato No. 007** suscrito el 27 de diciembre de 2024 cuyo objeto es: **" MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES PARA LA MEJORA DEL SERVICIO Y CALIDAD DE VIDA DE LOS UNIFORMADOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER"**
Valor ejecutado: Ciento treinta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centavos M/CTE ($ 134.879.568,92)
Desde la fecha de inicio del contrato 17 de enero de 2025 al 28 de marzo de 2025.
Tiempo de ejecución: 70 días
Dedicación: 50%

OBSECON SAS
Cargo: Ingeniero Director de Obra, para el **Contrato No. 279** suscrito el 19 de noviembre de 2024 cuyo objeto es: "**OPTIMIZACION Y/O MANEJO DE LOS SISTEMAS DE ABASTO DE AGUA EN LAS VEREDAS TEJARITO Y HATO VIEJO DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)"**
Valor ejecutado: Trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesos M/CTE ($ 369.419.998.00).
Desde la fecha de inicio del contrato 07 de diciembre de 2024 al 14 de marzo de 2025.

Tiempo de ejecución: 98días
Dedicación: 50%

UNION TEMPORAL INTER RN
Cargo: Ingeniero Director de Interventoría, para el **Contrato No. LP-FC-056-2023** suscrito el 21 de septiembre de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PASEO ROJO Y NEGRO DE LA CIUDADELA JUAN ATALAYA, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER". de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 2021004540090, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-PE-02447-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S"**
Valor ejecutado: Doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil novecientos noventa y tres pesos M/CTE ($ 254.741.993.00).
Desde la fecha de inicio del contrato 01 de diciembre de 2023 al 15 de octubre de 2024.
Tiempo de ejecución: 319 días
Dedicación: 50%

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
Cargo: prestación de servicios profesionales, contrato, CD -SEG -01106 -2023 del 06 de marzo de 2023, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL APOYO DEL ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL, A FIN DE CONFORMAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012"**
Valor ejecutado: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000,00)
Desde la fecha de inicio del contrato 9 de marzo de 2023 al 30 de diciembre de 2023.
Tiempo de ejecución: 296 días.

OBSECON SAS
Cargo: Ingeniero Director de Obra, para el **Contrato No. 261** suscrito el 30 de octubre de 2024 cuyo objeto es: "**IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER"**
Valor ejecutado: Doscientos veintinueve millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos M/CTE ($ 229.680.451.00).
Desde la fecha de inicio del contrato 01 de noviembre de 2024 al 12 de diciembre de 2024.
Tiempo de ejecución: 43 días
Dedicación: 50%

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
Cargo: Ingeniero Director de Obra, para el **Contrato de obra pública No.9677-PPAL001-1168-2022** cuyo objeto es: **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL DE DESCARGA DE LA LAGUNA EL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CACOTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DEPARTAMENTAL DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 000858 DE 2021, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 0001651 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"**
Valor ejecutado:
Desde la fecha de inicio del contrato 02 de enero de 2024 hasta 31 de marzo de 2024.
Tiempo de ejecución: 90 días
Dedicación: 50%

INGENIERO GERMAN RICARDO VASQUEZ

Cargo: Ingeniero Director de Obra para el **Contrato de obra CD -FC -035 -2023** del 09 de Junio de 2023, cuyo objeto es: El contratista se compromete para con la Empresa a realizar **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE INDENORTE, MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 2021004540090," CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI -PE -01801 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S**.

Valor ejecutado: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($270.272.872,80)

Desde la fecha de inicio del contrato 04 de julio de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023.

Tiempo de ejecución: 71 días

OBSECON SAS

Cargo: Ingeniero Director de Obra, para el **Contrato de obra UVRP No. 463 DE2023 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DEL SALON SOCIAL PEÑA VIVA, MUNICIPIO DE BOCHALE, NORTE DE SANTANDER"**

Valor ejecutado: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($289.200.561,00).

Desde la fecha de inicio del contrato 19 de mayo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Tiempo de ejecución: 135 días

Dedicación: 50%

UNION TEMPORAL MURO L A DON JUANA

Cargo: Ingeniero Director de Obra para el **contrato de obra No. 9677 -PPAL001 -790 - 2022** Cuyo objeto es: **REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN SOBRE EL TALUD UBICADO EN LA INSTITUCIÓN MARCOS GARCÍA CARRILLO SEDE SECUNDARIA EN EL CORREGIMIENTO LA DONJUANA, DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DEPARTAMENTAL DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 000858 DE 2021, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 0001651 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"**.

Valor ejecutado: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.369.652.528,00)

Desde la fecha de inicio del contrato junio 28 de 2022 hasta el febrero 28 de 2023.

Tiempo de ejecución: 246 días

Dedicación: 50%

UNION TEMPORAL MURO DIAMANTE

Cargo: Ingeniero Director de Obra para el **contrato de obra No. 9677 -PPAL001 - 1291 -2021** Cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL DIAMANTE, AL MUNICIPIO DE CHINACÓTA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES EN LOS PUNTOS CRITICOS DEL HOGAR VECINAL CHOPERITO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 000758 DE 2020, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 000521 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"**.

Valor ejecutado: de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.304.699.195,86)

Desde la fecha de inicio del contrato enero 25 de 2022 hasta el agosto 24 de 2022

Tiempo de ejecución: 212 días
Dedicación: 50%

UNION TEMPORAL ADEMANTO
Cargo: Ingeniero Director de obra, para el **contrato 012 de 2121** celebrado con la Alcaldía de Pamplonita, cuyo objeto es: **ADECUACIOO Y MANTENIEMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER**.
Valor ejecutado: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENT A Y CUATRO PESOS M/CTE ($136.908.284,00)
Desde la fecha de inicio del contrato 08 de febrero 2022 hasta el 08 de mayo del 2022
Tiempo de ejecución: 90 días
Dedicación: 50%

UNION TEMPORAL CAMPARCHI
Cargo: Ingeniero Director de Obra para el **contrato de obra No. 255 de 2021** celebrado con la Alcaldía Municipal de Chitagá cuyo objeto es: **ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHITAGA, NORTE DE SANTANDER**.
Valor ejecutado: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 279.984.086,72)
Desde la fecha de inicio del contrato enero 07 de 2022 hasta abril 06 de 2022
Tiempo de ejecución: 90 días.
Dedicación: 50%

OBSECON SAS
Cargo: Ingeniero Director de Proyecto para el **Contrato de prestación de Servicios N° de orden 1CO302 - PS004**, cuyo objeto es: **ACTAS DE VECINDAD DE PROYECTO I – SUMINISTRO DE BOMBEO RIO ZULIA – CAPTACION PILETA DE SE LLO DE TERMOTASAJERO**
Valor ejecutado: Doscientos cuarenta y seis millones M/CTE ($246.000.000,00)
Desde la fecha de inicio del contrato mayo 20 de 2019 hasta el 05 septiembre de 2019
Tiempo de ejecución: 109 días
Dedicación: 50%

UT PROLONGACION CANAL BOGOTA 2016
Cargo: Ingeniero Director de obra, también se desarrolló la función de Ingeniero Líder QA/QC para el Contrato de Obra N° 798 del 27 de Diciembre del 2016, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL CANAL BOGOTÁ, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" EN EL MARCO DEL CONVENIO No.9677 -PPAL001 -776 -2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A Y CORPONOR**.
Valor ejecutado: OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.158.507.495)
Desde la fecha de inicio del contrato enero 18 de 2017 a diciembre 28 de 2017
Tiempo de ejecución: 345 días
Dedicación: 50%

COPAVICOL S.A.S
Cargo: Ingeniero Residente de obra, también se desarrolló la función de Ingeniero Líder QA/QC para el contrato de obra: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y RECUPERACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPLONITA EN EL SECTOR VILLA CAMILA. Contrato de Obra N° 796 del 30 de Diciembre del 2015**
Valor ejecutado: de CUATRO MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (4.017.413.635)
Desde la fecha de inicio del contrato diciembre 30 de 2015 hasta enero 04 de 2017
Tiempo de ejecución: 372 días

COPAVICOL S.A.S
Cargo Ingeniero director de obra para el **Contrato de obra N° 8000000215**, cuyo objeto es: **Construcción del Punto de Control Permanente sobre el Río Zulia – Puerto León, Proyecto de Optimización del Oleoducto Caño Limón – Coveñas, de Propiedad de la Sociedad CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos**, también se desarrolló la función de Ingeniero QA/QC, e Ingeniero de precomisionamiento de la especialidad Ingeniería
Valor ejecutado: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (3.448.400.299)
Desde la fecha de inicio del contrato, marzo 13 de 2014 hasta octubre 17 de 2014
Tiempo de ejecución: 219 días
Dedicación: 100%

CONSORCIO ICAMEX - TERMOTECNICA
Cargo: Ingeniero Civil Especialista en Construcción nivel II como Profesional QA/QC DE LA Especialidad de Ingeniería Civil del Proyecto de Optimización del Oleoducto Caño Limón – Coveñas, de Propiedad de la Sociedad CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos.
Desde la fecha de inicio del contrato, febrero 18 a noviembre 30 de 2013
Tiempo de ejecución: 287 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA e Ingeniero Director de Obra, para el mejoramiento de vivienda rural mediante la construcción de baterías sanitarias y sistemas sépticos en el municipio de Gramalote, Norte de Santander
Valor ejecutado: CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($116.091.528)
Desde la fecha de inicio del contrato, diciembre 28 de 2011 a 22 de febrero de 2012
Tiempo de ejecución: 63 días.
Dedicación: 50%

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA, Ingeniero Director de Obra para las obras de construcción de muro en gaviones en el barrio santa bárbara del corregimiento de cornejo – Municipio de San Cayetano, Norte de Santander
Valor ejecutado: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($11.995.620)
Desde la fecha de inicio del contrato, agosto 01 de 2012 a 17 de agosto de 2012
Tiempo de ejecución: 18 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA, Ingeniero Director de Obra para las obras de protección en el sector de Santa Barbara – Corregimiento de Cornejo – Municipio de San Cayetano, Norte de Santander
Valor ejecutado: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($231.217.000)
Desde la fecha de inicio del contrato, junio 27 de 2011 a febrero 02 de 2012
Tiempo de ejecución: 190 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA, Ingeniero Director de Obra para el mejoramiento de vivienda mediante la construcción de cocinas reguladoras de humo para la zona rural del municipio de Gramalote, Norte de Santander.
Valor ejecutado: OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($87.690.720)
Desde la fecha de inicio del contrato, Julio 07 de 2011 a Octubre 04 de 2011
Tiempo de ejecución: 90 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA, Ingeniero Director de Obra para las Excavaciones varias, rellenos andenes sardineles en la ejecución del contrato de obra No.005/2010 "Reposición de Redes Plan Maestro de Alcantarillado etapa dos, Municipio de Gramalote, Norte de Santander".
Valor ejecutado: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE ($30.303.030)
Desde la fecha de inicio del contrato, septiembre 03 de 2010 a noviembre 21 de 2010
Tiempo de ejecución: 80 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA Cargo: CONTRATISTA, Ingeniero Director de Obra para la Recuperación Pavimento Rígido de la Cll 9 entre Cras 6 y 7, CO No. 015 -2010 en el Municipio de Gramalote, Norte de Santander".
Valor ejecutado: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($88.685.873)
Desde la fecha de inicio del contrato, Julio 29 de 2010 a octubre 29 de 2010
Tiempo de ejecución: 90 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA, Ingeniero Director para el Diseño y Elaboración de Proyecto Construcción placa huellas VEREDA ROSARIO PARTE ALTA Y PARTE BAJA, TEHERAN Y PUEBLO VIEJO, CC No. 0011 -2010 en el Municipio de Gramalote, Norte de Santander".
Valor ejecutado: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.568.000)
Desde la fecha de inicio del contrato, Julio 29 de 2010 a agosto 28 de 2010
Tiempo de ejecución: 30 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA Cargo: CONTRATISTA, Ingeniero Director de Obra para la Construcción Bajantes de Aguas Lluvias Edificio Aulas Generales UFPS, Cúcuta, Norte de Santander".
Valor ejecutado: VEINTICINCO MILLONES TRECIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.350.000)
Desde la fecha de inicio del contrato, marzo 05 de 2010 a abril 05 de 2010
Tiempo de ejecución: 30 días.

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA, Ingeniero Director para el Diseño y Elaboración de Proyecto para bocatoma alterna para el acueducto municipal CC No. 003 -2010 en el Municipio de Gramalote, Norte de Santander".
Valor ejecutado: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000)
Desde la fecha de inicio del contrato, mayo 09 de 2010 a junio 09 de 2010
Tiempo de ejecución: 30 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero para comité asesor y calificador para la licitación MG -LC -001 -2009 y Concurso de méritos No. 001 -2010 en el Municipio de Gramalote, Norte de Santander"
Valor ejecutado: SETECIENTO MIL PESOS M/CTE ($700.000)
Desde la fecha de inicio del contrato, enero 19 de 2010 a marzo 05 de 2010
Tiempo de ejecución: 45 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA Ingeniero Director de obra para la Adecuación de obra negra existente en el laboratorio de sacrificio del Instituto Agrícola de Gramalote, Norte de Santander"
Valor ejecutado: TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.113.678)
Desde la fecha de inicio del contrato, 04 de ENERO de 2010 a 13 de ENERO de 2010
Tiempo de ejecución: 10 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA Ingeniero Director de obra para la Adecuación de laboratorio de sacrificio del Instituto Agrícola de Gramalote, Norte de Santander"
Valor ejecutado: TRECE MILLONES DOSCEINTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($13.248.924)
Desde la fecha de inicio del contrato, 14 de diciembre de 2009 a 31 de diciembre de 2009
Tiempo de ejecución: 18 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA Ingeniero Director de obra para el mantenimiento y aislamiento de nacientes y humedales del municipio de Gramalote, Norte de Santander
Valor ejecutado: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.204.000
Desde la fecha de inicio del contrato, 17 de diciembre de 2009 a 30 de diciembre de 2009
Tiempo de ejecución: 14 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA Ingeniero Director de obra para Recuperación de pavimento concreto rígido de la carrera 5 con calle 10B del barrio Santa Rosa del municipio de Gramalote, Norte de Santander"
Valor ejecutado: SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($60.345.199)
Desde la fecha de inicio del contrato, 11 de noviembre de 2009 hasta el 12 de diciembre de 2009
Tiempo de ejecución: 30 días

INGENIERO JESUS FERNANDO MEZA
Cargo: CONTRATISTA, Ingeniero Director de interventoría de la Interventoría del contrato de obra para "El mejoramiento de vivienda mediante la construcción de 35 cocinas reguladoras de humo para la zona rural del municipio de Gramalote, Norte de Santander".
Valor ejecutado: SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($6.032.000)
Desde la fecha de inicio del contrato, septiembre 05 de 2009 a septiembre 30 de 2009
Tiempo de ejecución: 26 días.

CONSORCIO INTERVIAL – Ing. JUAN AMADO LIZARAZO Cargo: Ingeniero Coordinación de Calidad (QA/QC) y Auxiliar (de obra y administrativo) de Interventoría. Contrato: INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA CALARCÁ – IBAGUÉ Y VARIANTE DE IBAGUÉ DEL CORREDOR VIAL HOJA DE VIDA JESUS FERNANDO MEZA VESGA INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION AUDITOR INTERNO DE SISTEMAS 11 DEL PACÍFICO, RUTA 40, TRAMOS 4003 Y 40 TLC. Enero 10 de 2006 a la fecha. Contrato No 1947 de 2004, INVIAS - Territorial Tolima.
Experiencia: 13 meses

C**ONSORCIO JAL – Ing. JUAN AMADO LIZARAZO Cargo: Ingeniero Coordinación de Calidad (QA/QC) y Auxiliar (de obra y administrativo) de Interventoría** Contrato: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA OIBA - GUADALUPE, SECTOR K6+000 AL K10+500 - departamento de SANTANDER – Enero 31 a Diciembre 30 de 2005. Contrato No 2510 de 2004, INVIAS - Territorial Santander.
Experiencia: 11 meses

PRICEWATERHOUSECOOPERS
Cargo: Ingeniero Civil, Asesor Gerencial. Para el Contrato: AVALUO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, Santa Fe de Bogotá – Octubre 2 a Diciembre 19 de 2003.
Experiencia: 3 meses

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
Cargo: Auxiliar de Interventoría.
Experiencia: 12 meses

Contratos:

CONTINUACION CANAL DE AGUAS LLUVIAS Av. 36 a la 37 CON CALLES 32 a 33 DIVINA PASTORA. Municipio de San José de Cúcuta, 2002. REPARACION CANAL BOGOTA ENTRE LOS SECTORES DIAGONAL SANTANDER Y AV. LIBERTADORES, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS GRATAMIRA -RIO PAMPLONITA, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

CONTINUACION CONSTRUCCION ACUEDUCTO DE SAN FAUSTINO, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

CONTINUACION ELECTRIFICACIÓN VEREDA CAMBULOS, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

CONTINUACION CANAL DE AGUAS LLUVIAS Cll 26 CON AV.23ª Y 24 BARRIO NUEVO, LIMITE CON BARRIO SANTANDER, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

CONSTRUCCION CANAL DE AGUAS LLUVIAS Cll 8 ENTRE AV. 19 Y 20 BARRIO SAN MIGUEL, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

CONSTRUCCION Y REPOSICION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS. BARRIO CARLOS PIZARRO, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

CONTINUACION Y CONSTRUCCION GRADAS DISIPADORAS DE ENERGIA AV. 14 CLL 0N SECTOR 6 DE ENERO, BARRIO NUEVO, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

CONTINUACION CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CARMEN DE TONCHALA, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

MANTENIMIENTO CARRETEABLE PORTICO SAN PEDRO, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

MEJORAMIENTO DEL CAMINOAGUA CLARA -GUARAMITO -LA CHINA, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

CONTINUACION CONSTRUCCION CANAL DE AGUAS LLUVIAS AV22. CLL 13 BARRIO GAITAN, Municipio de San José de Cúcuta, 2002.

REFERENCIAS PERSONALES

CARLOS ALEJANDRO JAIMES BAEZ
Ing. Ambiental.
Tel: 3108695125 - 3202714491 (Cúcuta – Norte de Santander)

LEONEL ALBERTO LOPEZ PABÓN
Ing. Civil - Esp. Dirección de proyectos de interventoría.
Tel: 3202747533 (Cúcuta – Norte de Santander)

OMAIRA HERRERA RUBIO
Gerente PYME Banco de occidente - Cúcuta
Tel: 3163366439 (Cúcuta – Norte de Santander)

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
CC. 88.226.228 de Cúcuta
M.P 54202098031NTS

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SALESIANO DE CUCUTA (N. DE S.)

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN
RESOLUCION Nº 000877 DE OCTUBRE 18 DE 1991
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CONFIERE A

Jesús Fernando Meza Vesga

Identificado con Tarjeta de Identidad No. 770713-01489 de Cúcuta

EL TITULO DE

Bachiller Técnico Industrial en Mecánica

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIA

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Diligencia de Presentación Personal
EL NOTARIO Jaime González Pabrando CUCUTA

ANOTADO AL FOLIO ___ LIBRO DE REGISTRO Nº 91

DADO EN CUCUTA A 3 DE Diciembre DE 1994

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Jairo Fernando Mesa Vega

C.C. No. 88.226.223 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 14 de Marzo de 2003

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 25 ACTA 19558 FOLIO 0055

REGISTRO No. 14873

0021158

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 25 de la Universidad , figura el Acta de Grado No. 19558. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 14 de marzo de 2003, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Doctor ALONSO OLIVEROS BORRERO, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

JESUS FERNANDO MEZA VESGA

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 88.226.228 expedida en Cúcuta, N.S. y código estudiantil 112401 terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS, EN LA OFICINA RURAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 010 del 21 de enero de 2002 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0021158 a JESUS FERNANDO MEZA VESGA

El cual queda registrado bajo el No. 14673.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) ALONSO OLIVEROS BORRERO

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 0055 a 14 de marzo de 2003.

LO CERTIFICO:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No.5420209803INTS
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 24/04/2003
MEZA VESGA
JESUS FERNANDO
C.C. 88226228
UNIVERSIDAD FRANCISCO
DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

© FESA SA

05/03-26601

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Jesús Fernando Meza Vesga

C.C. No. 88.226.228 de Cúcuta

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Alta Gerencia

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de San José de Cúcuta

16 de Marzo del 2012

Acta 322 Folio 322 Libro –

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

27 de Marzo del 2012

Registro 10021 Folio 1935 Libro de Registro 20

Jefe de Admisiones y Registro

CT 106856

CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CUCUTA
NIT 860.013.798.5

Muy Nuestra !

FACULTAD DE INGENIERIA
INSTITUTO DE POSGRADOS

ACTA DE GRADO Nº 322
FOLIO Nº 322

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, siendo las 6:00 p.m. del día dieciséis(16) del mes de Marzo del año 2012, se reunieron los doctores **IVAN VILA CASADO** Rector Seccional, **VICTOR JOSE ANGARITA RIOS,** Decano de la Facultad de Ingenierías y **SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS** Secretaria Académica de la misma Facultad; con el objeto de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución Nº 001 de Noviembre del 2002, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre; del egresado(a) **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nº 88.226.228 de Cúcuta, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al Titulo de:

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA

Acto seguido se proceden a recibirle el juramento y hacerle entrega al (la) graduado(a) **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2012.

Es fiel copia tomada de su original.

Expedida en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año 2012.

SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS
Secretaria Académica Seccional

Cecilia j.

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (HSEQ)

A

JESUS FERNANDO MEZA VESGA

CC. 88.226.228 Expedida en CUCUTA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 22 de Marzo de 2019

Ivaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Nelson Adolfo Mariño Landazábal Ph. D.
Secretario(a) General

Registro *82699* Folio *338* Libro *11* de Diplomas de Grado

87847

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 620

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (HSEQ)

a JESUS FERNANDO MEZA VESGA

Identificado(a) con CC N° 88.226.228 de CUCUTA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor Ivaldo Torres Chávez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 87847 y registrado con el Número 82699, Folio 338, Libro 11 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Ivaldo Torres Chávez

El Decano (fdo) Profesor (a) Jorge Luis Díaz Rodríguez
Facultad de Ingenierías y Arquitectura

El Secretario(a) General (fdo) Doctor Nelson Adolfo Mariño Landazábal

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 22 días del mes de Marzo de 2019

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL

Secretario(a) General

UNIVERSIDAD DE **PAMPLONA**

La **Universidad de Pamplona** y la **Especialización en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ** hacen constar que

Jesus Fernando Meza Vesga

CC 88226228

Participó y aprobó el curso

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS HSEQ
Normas ISO 9001:2015, 14001:2015 e ISO 45001:2018
Bajo los lineamientos de la NTC - ISO 19011:2012

Impartido los días 12, 13, 26 Y 27 de Octubre de 2018 con una intensidad de 24 horas

Msc. LEONOR JAIMES CERVELEÓN
Directora Especialización en
Sistemas integrados de gestión HSEQ

Esp. ALBERTO ESPINEL MIRANDA
Docente Instructor del curso



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.226.228

MEZA VESGA

APELLIDOS

JESUS FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1977

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

28-AGO-1995 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00128690-M-0088226228-20081117 0006172098A 1 6880012593

OBRAS CIVILES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS OBSECON S.A.S

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88226228 DE CUCUTA, con matricula profesional 54202-098031 NTS laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Ingeniero Director de Obra para el Contrato 174/2025** suscrito el 11 de julio de 2025 cuyo objeto es: **"ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL MIGUEL DURAN DURAN DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)",** desde la fecha de inicio del contrato 04 de Agosto de 2025 al 15 de octubre de 2025.
Dentro de sus funciones están:

- Supervisar la correcta ejecución de los trabajos de construcción conforme al proyecto aprobado, las especificaciones técnicas y la normativa.
- Resolver los problemas técnicos que surjan durante la obra.
- Asegurar que los materiales y procedimientos constructivos cumplan con los estándares de calidad.
- Coordinar las actividades de los distintos profesionales y contratistas
- Velar por el cumplimiento del cronograma de obra.
- Mantener el Inter relacionamiento con la entidad contratante
- Supervisar los cortes de obra e informes presentados a la entidad contratante.

Dedicación profesional:50%
Valor del contrato $ 396.178.086

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LOPEZ PABON
R/L OBSECON S.A.S
NIT. 900.947.633-1

OBRAS CIVILES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS OBSECON S.A.S

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88226228 DE CUCUTA, con matricula profesional 54202-098031 NTS laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Ingeniero Director de Obra para el Contrato 83489942** suscrito el 30 de mayo de 2025 cuyo objeto es: **" CONSTRUCCION, RENOVACION Y/O ADECUACION DE 2 BATERIAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES DE EDUCACION Y SALUD LOTE 1",** desde la fecha de inicio del contrato 30 de mayo de 2025 al 15 de septiembre de 2025.
Dentro de sus funciones están:

- Dirigir la obra.
- Supervisar la correcta ejecución de los trabajos de construcción conforme al proyecto aprobado, las especificaciones técnicas y la normativa.
- Resolver los problemas técnicos que surjan durante la obra.
- Asegurar que los materiales y procedimientos constructivos cumplan con los estándares de calidad.
- Coordinar las actividades de los distintos profesionales y contratistas
- Velar por el cumplimiento del cronograma de obra.
- Mantener el Inter relacionamiento con la entidad contratante
- Supervisar los cortes de obra e informes presentados a la entidad contratante.
- Y las demás asignadas.

Dedicación Profesional: 50%
Valor del contrato $449.159.944

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año Dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LOPEZ PABON
R/L OBSECON S.A.S
NIT. 900.947.633-1

OBRAS CIVILES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS OBSECON S.A.S

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88226228 DE CUCUTA, con matricula profesional 54202-098031 NTS laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Ingeniero Director de Obra para el Contrato 007** suscrito el 27 de diciembre de 2024 cuyo objeto es: **" MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES PARA LA MEJORA DEL SERVICIO Y CALIDAD DE VIDA DE LOS UNIFORMADOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER",** desde la fecha de inicio del contrato 17 de enero de 2025 al 28 de marzo de 2025. Dentro de sus funciones están:

- Dirigir la obra.
- Supervisar la correcta ejecución de los trabajos de construcción conforme al proyecto aprobado, las especificaciones técnicas y la normativa.
- Resolver los problemas técnicos que surjan durante la obra.
- Asegurar que los materiales y procedimientos constructivos cumplan con los estándares de calidad.
- Coordinar las actividades de los distintos profesionales y contratistas
- Velar por el cumplimiento del cronograma de obra.
- Mantener el Inter relacionamiento con la entidad contratante
- Supervisar los cortes de obra e informes presentados a la entidad contratante.
- Y las demás asignadas.

Dedicación Profesional: 50%
Valor del contrato $134.879.568,92

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año Dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LOPEZ PABON
R/L OBSECON S.A.S
NIT. 900.947.633-1

OBRAS CIVILES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS OBSECON S.A.S

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88226228 DE CUCUTA, con matricula profesional 54202-098031 NTS laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Ingeniero Director de Obra para el Contrato 279** suscrito el 19 de noviembre de 2024 cuyo objeto es: **"OPTIMIZACION Y/O MANEJO DE LOS SISTEMAS DE ABASTO DE AGUA EN LAS VEREDAS TEJARITO Y HATO VIEJO DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)",** desde la fecha de inicio del contrato 07 de diciembre de 2024 al 14 de marzo de 2025.
Dentro de sus funciones están:

- Dirigir la obra.
- Supervisar la correcta ejecución de los trabajos de construcción conforme al proyecto aprobado, las especificaciones técnicas y la normativa.
- Resolver los problemas técnicos que surjan durante la obra.
- Asegurar que los materiales y procedimientos constructivos cumplan con los estándares de calidad.
- Coordinar las actividades de los distintos profesionales y contratistas
- Velar por el cumplimiento del cronograma de obra.
- Mantener el Inter relacionamiento con la entidad contratante
- Supervisar los cortes de obra e informes presentados a la entidad contratante.
- Y las demás asignadas.

Dedicación profesional: 50%
Valor del contrato $369.419.998

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año Dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LOPEZ PABON
R/L OBSECON S.A.S
NIT. 900.947.633-1

OBRAS CIVILES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS OBSECON S.A.S

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88226228 DE CUCUTA, con matricula profesional 54202-098031 NTS laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Ingeniero Director de Obra para el Contrato 261** suscrito el 30 de octubre de 2024 cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER",** desde la fecha de inicio del contrato 01 de noviembre de 2024 al 12 de diciembre de 2024.

Dedicación profesional: 50%
Valor del contrato $229.680.451,00

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los trece (13) días del mes de diciembre del año Dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LOPEZ PABON
R/L OBSECON S.A.S
NIT. 900.947.633-1



EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

CERTIFICA

Que, **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88226228 DE CUCUTA, con matrícula profesional 54202-098031 NTS, se desempeñó como **Director de obra con una dedicación profesional del 50%**, del contrato de obra pública No.9677-PPAL001-1168-2022 suscrito con la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2.024, cuyo objeto fue "**REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL DE DESCARGA DE LA LAGUNA EL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CACOTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DEPARTAMENTAL DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 000858 DE 2021, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 0001651 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"**

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
HUGO PEREZ ALVAREZ
Representante Legal

German Ricardo Vásquez Chinchilla
Ingeniero Civil - UFPS
Especialista en Gerencia Pública
UDES
Especialista Interventoría de la Construcción
USTA

GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA

CERTIFICA QUE:

El ingeniero JESUS FERNANDO MEZA VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.226.228 de Cúcuta y con matricula profesional No. 54202-098031 NTS laboró como DIRECTOR DE OBRA para el CONTRATO DE OBRA CD-FC-035-2023 del 09 de Junio de 2023, cuyo objeto es: El contratista se compromete para con la Empresa a realizar MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE INDENORTE, MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 2021004540090," CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-PE-01801-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. durante la ejecución de la obra en el periodo comprendido entre el 04 de julio de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023

Dedicación Profesional: 50%

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año Dos mil veintitrés (2023).

En constancia se firma por el representante legal

Sin otro particular

Atentamente,

GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA
C.C. 88.204.293 de Cúcuta

CC Bolívar Local B-28 584 5058 320 831 0173 ing_germanvasquez_72@hotmail.com
CUCUTA - COLOMBIA

OBRAS CIVILES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS OBSECON S.A.S

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88.226.228 de Cúcuta, con matrícula profesional 54202-098031NTS laboró para la empresa desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para el contrato de obra No. UVRP-463 suscrito el 14 de febrero de 2023 cuyo objeto es: **CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA EL SALON SOCIAL PEÑAVIVA EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER, ASI COMO LOS DEMAS COMPONENTES DE OBRA CIVIL, REDES E INSTALACIONES,** desde la fecha de inicio 14 de febrero de 2023 hasta el 14 de octubre de 2023.

Dedicación profesional: 50%
Valor del contrato: Doscientos ochenta y nueve millones doscientos mil quinientos sesenta y un pesos M/CTE ($289.200.561)

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LOPEZ PABON
R/L OBSECON S.A.S
NIT. 900.947.633-1



UNION TEMPORAL MURO LA DON JUANA
NIT 901.585.717-0

CERTIFICACION

Que el Ingeniero **JESÚS FERNANDO MEZA VESGA**, identificado con cc 88.226.228 con matricula profesional 54202-098031 NTS desarrollo labores como INGENIERO DIRECTOR DE OBRA para el contrato de obra 9677- PPAL001-790-2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN SOBRE EL TALUD UBICADO EN LA INSTITUCIÓN MARCOS GARCÍA CARRILLO SEDE SECUNDARIA EN EL CORREGIMIENTO LA DONJUANA, DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DEPARTAMENTAL DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 000858 DE 2021, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 0001651 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)", durante el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2022 al 28 de febrero de 2023

Dedicación Profesional: 50%
Valor del contrato: ($1.369.652.528,00)

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los dos (02) días del mes de marzo del año Dos mil veintitres (2023).

En constancia se firma por el representante legal de la unión Temporal muro La Don Juana

LEONEL ALBERTO LOPEZ PABON
R/L UNION TEMPORAL MURO LA DON JUANA

UNION TEMPORAL MURO DIAMANTE

NIT. 901.503.867-6

LA UNION TEMPORAL MURO DIAMANTE

CERTIFICA:

Bajo la gravedad de juramento, se certifica que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88226228 de Cúcuta, con matricula profesional 54202-098031 NTS laboró desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA para el Contrato 9677-PPAL001-1291-2021** suscrito el 5 de noviembre de 2021 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL DIAMANTE, AL MUNICIPIO DE CHINACÓTA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES EN LOS PUNTOS CRITICOS DEL HOGAR VECINAL CHOPERITO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 000758 DE 2020, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 000521 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE), desde la fecha de inicio del contrato 25 de enero de 2022 al 24 de octubre de 2022
Dentro de sus funciones está la de realizar las acciones de dirección de obra, relacionamiento con los contratistas de interventoría y con la entidad contratante, dirección de ajustes a diseños, aprobación del cronograma de obra y las demás actividades relacionadas con la ejecución y dirección del contrato de obra.

Dedicación Profesional: 50%
Valor del contrato: ($ 1.304.699.195,86)

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los nueve (28) días del mes de octubre del año Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma por el representante legal de la unión Temporal muro Diamante

LEONEL ALBERTO LOPEZ PABON
R/L UNION TEMPORAL MURO DIAMANTE

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88.226.228 de Cúcuta, con matricula profesional 54202-098031NTS laboró para la empresa desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA para el Contrato de obra No. 012 de 2021 celebrado entre la Alcaldía municipal de Pamplonita y la Unión Temporal Ademanto** cuyo objeto es: **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER,** desde la fecha de inicio del contrato 08/02/2022 al 08/05/2022.

Dedicación Profesional: 50%
Valor del contrato: ($136.908.284,00)

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los Ocho (08) días del mes de mayo del año Dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LOPEZ PABON
R/L UT ADEMANTO
NIT. 901.547.401-7

UNION TEMPORAL CANPARCHI
NIT. 901.552.625-1

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88.226.228 de Cúcuta, con matricula profesional 54202-098031NTS laboró para la empresa desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA para el Contrato de obra No. 255 de 2021 del 30 de Diciembre de 2021 celebrado entre la Alcaldía municipal de Chitagá y la Unión Temporal Canparchi** cuyo objeto es: **ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHITAGA, NORTE DE SANTANDER,** desde la fecha de inicio del contrato 7 de enero de 2022 hasta el 6 de abril de 2022

Dedicación Profesional: 50%
Valor del contrato: $279.984.086,72

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los Seis (06) días del mes de abril del año Dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LOPEZ PABON
R/L UT CANPARCHI
NIT. 901.552.625-1

CERTIFICACION

El suscrito PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ Representante Legal de la UNION TEMPORAL PROLONGACION CANAL BOGOTA 2016 "con NIT. 901.036.292-8, se permite certificar que el señor **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88.226.228 DE CUCUTA, laboró en esta empresa mediante **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, desempeñando el cargo de **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA** en el **Contrato N° 798 del 27 de diciembre del 2016** "**CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL CANAL BOGOTÁ, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" EN EL MARCO DEL CONVENIO No.9677-PPAL001-776-2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES- FIDUPREVISORA S.A Y CORPONOR.**, cuyo valor ejecutado fue de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (8.158.507.495)**, desde la fecha de inicio del contrato 18 de Enero del 2017 hasta el día 28 de Diciembre de 2017, con una dedicación laboral del 50% como director de obra

Contrato en el que se ejecutaron las siguientes cantidades de obra:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización, replanteo y control topográfico en canal aguas lluvias	m2	8.325,24	$ 3.472	$ 28.905.233
2	**DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES**				
2,1	Excavaciones a máquina en material común saturado	m3	30.324,82	$ 20.282	$ 615.047.999
2,2	Excavación manual en material común saturado	m3	0,00	$ 42.117	$ 0
3	**REFUERZO**				
3,1	Acero de refuerzo	Kg	64.489,79	$ 4.762	$ 307.100.380
4	**FILTRO**				
4,1	Excavación manual en material común saturado	m3	310,00	$ 42.117	$ 13.056.270
4,2	Tubería perforada de 6 pulgadas	m	620,00	$ 68.068	$ 42.202.160

4,3	Tubería perforada de 4 pulgadas	m	44,98	$	30.762	$ 1.383.675
4,4	Unión yees de 6 pulgadas	Und	26,00	$	85.080	$ 2.212.080
4,5	Reducción de 6 pulgadas a 4 pulgadas	Und	26,00	$	88.495	$ 2.300.870
5	**RETIRO DE SOBRANTES**					
5,1	Retiro y disposición final de sobrantes	m3	39.422,23	$	25.593	$ 1.008.933.132
6	**ESTRUCTURA**					
6,1	Solado e=0,07m, concreto 2000 Psi - 14 Mpa	m2	5.766,40	$	39.236	$ 226.250.470
6,2	Concreto ciclópeo base muro (concreto 4000 psi - 28 Mpa)	m3	1.675,47	$	413.925	$ 693.518.920
6,3	Concreto ciclópeo muro elevación (Concreto 4000 psi-28 Mpa)	m3	1.723,79	$	514.852	$ 887.496.729
6,4	Junta de dilatación para placa de fondo y anden	m	2.559,00	$	10.079	$ 25.792.161
6,5	Losas en concreto impermeabilizado 4,000 psi	m3	499,20	$	655.552	$ 327.251.558
6,6	Revestimiento en concreto 2500 psi - piedra redonda	m3	336,37	$	387.753	$ 130.428.477
6,7	Concreto 3000 psi para anden e=0,12m	m2	1.223,77	$	76.149	$ 93.188.862
6,8	Triturado 3/4 para filtro	m3	1.004,40	$	79.829	$ 80.180.248
6,9	Corte de losas en concreto	m	2.559,00	$	6.906	$ 17.672.454
6,10	Pedraplen	m3	2.486,39	$	65.826	$ 163.669.108
6,11	Relleno con grava de río	m3	17.565,53	$	69.343	$ 1.218.046.547
6,12	Relleno base granular	m3	1.633,28	$	72.097	$ 117.754.588

6,13	Manejo mínimo de aguas durante la obra	Glb	1,00	$	19.193.111	$ 19.193.111
6,14	Geotextil NT. 2500 según diseño	m2	10.994,08	$	8.066	$ 88.678.249
6,15	Junta de expansión-dilatación sección transversal muro	m	96,10	$	33.086	$ 3.179.565
6,16	Concreto ciclópeo de 2500 psi para filtro	m3	96,00	$	347.334	$ 33.344.064
7	**NUEVOS ITEMS**					
7,1	Gaviones	m3	84,50	$	156.500	$ 13.224.250
7,2	Geocolchón	m3	199,00	$	232.905	$ 46.348.095
					SUBTOTAL	$ 6.206.359.255
					ADMINISTRACION (24,5%)	$ 1.520.558.017
					IMPREVISTO (0,5%)	$ 31.031.796
					UTILIDADES (5%)	$ 310.317.963
					IVA sobre utilidad (16%)	$ 49.650.874
					total costos indirectos	$ 1.911.558.650
					COSTO TOTAL	$ 8.117.917.905
					REVISION AJUSTES Y DISEÑOS	$ 40.589.590
					TOTAL	$ 8.158.507.495
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 8.158.507.495
					VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	-
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	$ 8.158.507.495

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos mil diecisiete (2017).

PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
C.C. 13.505.906 de Cúcuta
Representante Legal

CERTIFICACION

El suscrito PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ Representante Legal de la sociedad CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA S.A.S –"**COPAVICOL S.A.S** "con NIT. 900411291-5, se permite certificar que el señor **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** identificado con C.C. 88226228 DE CUCUTA, laboró en esta empresa mediante CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO, desempeñando el cargo de **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA**, **TAMBIEN SE DESEMPEÑO COMO INGENIERO QA/QC MEDIANTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL APLICADOS A LA OBRA, DESARROLLADOS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA PGIO , ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE DOSSIERES Y PARTICIPACIÓN EN EL PRECOMISIONAMIENTO DE LA OBRA EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA CIVIL** en el Contrato N° 8000000215**,** cuyo Objeto es CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO DE CONTROL PERMANENTE SOBRE EL RÍO ZULIA-PUERTO LEÓN, PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL OLEODUCTO CAÑO LIMÓN-COVEÑAS, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., cuyo valor ejecutado fue: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (3.448.400.299) desde la fecha de inicio del contrato 13 de Marzo del 2014 hasta el día 17 de Octubre del 2014, con una dedicación profesional del 100%

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del año Dos mil Catorce (2014).

PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
C.C 13.505.906 de Cúcuta
Representante Legal

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CO-0013 DEL 2011.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 06 DE DICIEMBRE DE 2011.

FECHA DE LEGALIZACION: 06 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTA No. 006 DEL 22 DE FEBRERO DE 2012

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

OBJETO	: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTTE LA CONSTRUCCION DE BATERIUAS SANITARIAS, SISTEMAS SEPTICOS DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER
CLASE DE ADJUDICACION	: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
FECHA DE INICIACION	: 28 DE DICIEMBRE DE 2011.
DURACIÓN DEL CONTRATO	: **TREINTA DIAS** (30) CALENDARIO.
VALOR INICIAL	: **CIENTODIECISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (116.091.528)**
FORMA DE PAGO	: CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO (50%) Y CINCUENTA POR CIENTO (50%) MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE OBRA O ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATISTA	: **JESUS FERNANDO MEZA VESGA**
INTERVENTOR	: HEBER ALEXANDER LINDARTE MONCADA
RUBRO PRESUPUESTAL	: NUMERO 2.2.3
DESCRIPCION RUBRO	: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL
RUBRO PRESUPUESTAL	: NUMERO 2.4.2.1.3
DESCRIPCION RUBRO	: SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA RURAL

GARANTÍAS : CUMPLIMIENTO _X_ ANTICIPO _X_ ESTABILIDAD _X_ SALARIOS Y PREST. _X_ RESPONSABILIDAD CIVIL _X_.

RÉGIMEN : **COMUN.**

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gramalote, se reunieron las siguientes personas: HEBER ALEXANDER LINDARTE MONCADA; en calidad de Interventor, JESUS FERNANDO MEZA VESGA, Contratista y el ingeniero RENE PORRAS SANCHEZ, Asesor Planeación Municipal, para dejar constancia por medio de la presente acta de la liquidación final del Contrato de obra Pública No.0013 de 2011, conforme al siguiente detalle:

ACTAS SUSCRITAS

DE INICIACION DE OBRA	***No.** 001*	***Fecha** 28 DE DICIEMBRE 2011*
DE SUSPENSIÓN DE OBRA	***No.** 002*	***Fecha** 30 DE DICIEMBRE 2011*
DE REINICIO DE OBRA	***No.** 003*	***Fecha** 23 DE ENERO DE 2012*
DE MODIFICACION DE OBRA	***No.** 004*	***Fecha** 08 DE FEBRERO DE 2012*
DE RECIBO FINAL DE OBRA	***No.** 005*	***Fecha** 22 DE FEBRERO DE 2012*
DE LIQUIDACION DE OBRA	***No.** 006*	***Fecha** 22 DE FEBRERO DE 2012*

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		*116.091.528*
VALOR ANTICIPO	*58.045.764*	
VALOR ACTA FINAL	*58.045.764*	
SUMAS IGUALES	***116.091.528***	***116.091.528***

República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
Nit: 890501404-1

RELACION DE LA GARANTIA UNICA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO	***No.** 96-44-101066184 **Vence** 30-05-15*
Modificación y/o ampliación	*No. 96-44-101057718 Vence 22-01-12*
POLIZA DE ANTICIPO	***No.** 96-44-101066184 **Vence** 30-05-15*
Modificación y/o ampliación	*No. 96-44-101057718 Vence 22-01-12*
POLIZA DE PRESTACIONES SOCIALES	***No.** 96-44-101066184 **Vence** 30-05-15*
Modificación y/o ampliación	*No. 96-44-101057718 Vence 22-01-15*
POLIZA DE ESTABILIDAD DE OBRA	***No.** 96-44-101066184 **Vence** 30-05-15*
Modificación y/o ampliación	*No. 96-44-101057718 Vence22-06-16*

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública No.0013 / 2011.

1. *Que, la obra fue entregada por el Contratista y recibida por el MUNICIPIO DE GRAMALOTE, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de recibo final de Obra de fecha 22 de Febrero de 2012.*

2. *Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Obra Pública No. 0013/2011 de fecha 06 de Diciembre de 2011.*

3. *Que, el contratista presentará para el pago de la cuenta final del Contrato de Obra pública de fecha 04 de Octubre de 2011, los siguientes documentos: Copia de la presente Acta de liquidación final y Copia del Acta de recibo final*

4. *Que el Contratista manifiesta que el MUNICIPIO DE GRAMALOTE cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda*

contra el MUNICIPIO DE GRAMALOTE en relación con el Contrato de Obra Pública No. 0013 / 2011 y la presente liquidación.

La presente acta de liquidación final no exime al contratista y al interventor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de Obra Pública No. 0013 / 2011, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

HEBER ALEXANDER LINDARTE MONCADA
Interventor

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

RENE PORRAS SANCHEZ
Asesor Planeación Municipal

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	028	DE FECHA: 16/07/2012

OBJETO:
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL CORREGIMIENTO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTADER

FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
01	AGOSTO	2012	01	SEPTIEMBRE	2012

DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL No.	AM 12060140 Junio 01 de 2012
RUBRO PRESUPUESTAL No	230307130108 CONSTRUCCIÓN MURO EN GAVIONES BARRIO SANTA BARBARA

VALOR: $ 11.995.620	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L
VALOR ANTICIPO: $ 0	
VALOR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL: $ 11.995.620	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L

GARANTÍAS

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA		COMPAÑÍA ASEGURADORA
		Desde	Hasta	
POLIZA DE SEGURO DE REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
CUMPLIMIENTO				
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO				
PAGO DE SALARIOS				
ESTABILIDAD DE LA OBRA				

CONTRATISTA:	JESUS FERNANDO MEZA VESGA
INTERVENTOR.	LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA

A los **DIECISIETE (17)** días del mes de **AGOSTO** del año 2012, se reunieron las siguientes personas: **Ing. LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA**, quien actúa en calidad de INTERVENTOR del municipio de SAN CAYETANO y el **Ing. JESUS FERNANDO MEZA VESGA**, quien actúa como contratista en nombre propio, para dejar constancia por medio de la presente acta que se realizó la entrega final por parte del Contratista y el recibo por parte del Municipio, de las obras ejecutadas en el desarrollo del Contrato de obra pública No. 028/2012 las cuales se relacionan en el cuadro anexo que forma parte integral de la presente acta.

Se realizó la inspección de las obras ejecutadas comprobando que las mismas se realizaron dé acuerdo con los términos del Contrato de obra pública No. 028/2012, suscrito para el efecto, el Contratista responsable hace entrega real y efectiva al representante del Municipio de San Cayetano, recibiendo éste las obras enumeradas anteriormente a satisfacción.

El recibido final por parte del Municipio de San Cayetano, de las obras, no releva al Contratista y al Interventor de las acciones civiles o penales por sus hechos u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1.993 en los Artículos 51, 52 y 53.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS Y RECIBIDAS

ITEM	*DESCIPCION*	*UND*	*CANTIDAD INICIAL*	*VALOR UNITARIO*	*VALORES TOTALES*
1	Localización y Replanteo	M2	30,00	2.100	63.000
2	Retiro de Escombros	M3	70,00	20.000	1.400.000
3	Excavación Manual	M3	12,00	30.000	360.000
4	Muro en Malla Gavión	M3	48,00	150.000	7.200.000
5	Muro en Malla Gavión	M3	14,60	14.000	2404.400
COSTO DIRECTO					9.227.400
A.I.U. 30%					2.394.510
COSTO TOAL					11.995.620

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		11.995.620
VALOR ANTICIPO (% DEL VLR DEL CONTRATO)	0	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL (% DEL VLR DEL CONTRATO)	0	
VALOR ACTA RECIBO FINAL	11.995.620	

(100% DEL VLR DEL CONTRATO)

SUMAS IGUALES	11.995.620	11.995.620

Valor a pagar con la presente acta de recibo final corresponde a ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($11.995.620).

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron

ING. JESUS FERNANDO MEZA VESGA
CONTRATISTA

ING. LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA
INTERVERTOR

CONSTRUCCION DE UN MURO EN GAVIONES EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL CORREGIMIENTO DE CORNEJO MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SUB TOTALES
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	30.00	$ 2,100	$ 63,000
2	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	70.00	$ 20,000	$ 1,400,000
3	EXCAVACION MANUAL	M3	12.00	$ 30,000	$ 360,000
4	MURO EN MALLA GAVION	M3	48.00	$ 150,000	$ 7,200,000
5	RELLENO	M3	14.60	$ 14,000	$ 204,400
				SUBTOTAL	**$ 9,227,400**
			ADMINISTRACION	25.00%	$ 2,306,850
			IMPREVISTOS	0.50%	$ 46,137
			UTILIDAD	4.50%	$ 415,233
				TOTAL	**$ 11,995,620**

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL.

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
INGENIERO CIVIL - PERSONA NATURAL
CC. 88.226.228 DE CUCUTA

CONTRATO DE OBRA

CIUDAD	FECHA	DD	MM	AA
SAN CAYETANO – NORTE DE SANTANDER		13	06	2011

CONTRATO DE OBRA No. 033 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO Y JESUS FERNANDO MEZA VESGA.

Entre los suscritos a saber: : **ENDER ENRIQUE GARCIA ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 5.489.561 expedida en San Cayetano, Norte de Santander, en calidad de Alcalde del municipio de San Cayetano, Norte de Santander, para el periodo comprendido entre el año 2008-2011, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** *identificado con la C.C. No. 88.226.228 de Cúcuta (NS) quien para los efectos del presente* contrato se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Gobierno Nacional a través del decreto 4580 del 7 de Diciembre de 2010 el Estado de Emergencia, Social y Ecológica del país. 2) En virtud de tal declaración se expidió el decreto 4702 del 21 de Diciembre de 2010 el cual en su art. 3 modificó el Art. 25 del decreto 919 de 1989 y señaló que "*...los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Calamidades se someterán únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares"* no señalando nada para el caso de los contratos celebrados por las entidades públicas o ejecutoras de los recursos; 3) El artículo 4 ibídem que modificó el Art. 14 del decreto 1547 de 1984, modificado por el decreto 919 de 1989 faculta al Fondo Nacional de calamidades para transferir recursos a entidades públicas territoriales, entre otras, para que sean administrados por estas y sin que se requiera operación presupuestal alguna. 4) Posteriormente el decreto 4830 del 29 de Diciembre de 2010 en su Art. 1 adicionó el Art. 4 del decreto 4702 de 2010 con el siguiente inciso: "*Con los recursos provenientes de las transferencias a que alude la presente disposición, para las fases de atención humanitaria y rehabilitación se podrá contratar en los términos establecidos en el artículo tercero del presente decreto.*" De lo cual se puede concluir que los recursos que reciban las entidades territoriales provenientes del Fondo de Calamidades para adelantar obras de atención humanitaria y rehabilitación pueden ser contratados bajo las formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares; 5) La Corte Constitucional mediante sentencia C-193 de 2011 dictada dentro del expediente RE-177, siendo magistrado ponente el Dr. Mauricio Gonzalez Cuervo, declaró la exequibilidad del decreto 4702 en sus artículos 1,2,3,5,6,7,8,10 y 11, declarando a su vez la exequibilidad condicionada del Art. 4 ibídem en relación con las siguientes expresiones: "*sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna*" en el sentido de que dicha expresión no exime de la obligación de realizar registros contables; 6) igualmente la Corte Constitucional mediante sentencia C-194 de 2011 dictada dentro del expediente RE-190, siendo magistrado ponente el Dr. Humberto Antonio Sierra Porto declaro la exequibilidad del inciso sexto del Art. 1 del decreto 4830 de 2010 que dice: "*Con los recursos provenientes de las transferencias a que alude la presente disposición, para las fases de atención humanitaria y rehabilitación se podrá contratar en los términos establecidos en el artículo tercero del presente decreto*" condicionado a que esta facultad de contratación rige por un año a partir de la comunicación de la sentencia. 7) que conforme a lo anterior es totalmente legal proceder a la contratación de los recursos que el Fondo Nacional de Calamidades giró al municipio de San Cayetano, bajo el régimen especial de contratación con particulares y observando lo dispuesto por el art. 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo contemplar, además, clausulas excepcionales de conformidad con los arts. 14 a 18 de la ley 80 de 1993. 8) Que el municipio de San Cayetano (NS) gestionó y le fue aprobado por el Fondo Nacional de Calamidades un proyecto por valor de $245.169.750,oo donde está incluida la suma de $13.952.750,oo., como valor de la interventoría técnica, para realizar la obra denominada

CONTRATO DE OBRA

"OBRAS DE PROTECCION EN EL SECTOR DE SANTA BARBARA – CORREGIMIENTO DE CORNEJO - DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS)". 9) Que con tal fin el fondo girará el valor del proyecto aprobado a la FIDUPREVISORA a una cuenta colectiva a la vista y a nombre de la alcaldía de San Cayetano (NS) a través de encargo fiduciario respectivo. 10) Que conforme a la normatividad antes expuesta y dado el origen de los recursos, le corresponde al municipio por imperio de la ley el manejo de estos dineros y por tanto puede asumir la contratación de las obras correspondientes al proyecto aprobado, contratación esta que, como se ha mencionado, se rige por la ley civil y no por el régimen de contratación estatal. 11) Que no obstante, el municipio ha publicado en sitio visible al público el objeto del proyecto aprobado y su monto, así como los términos bajo los cuales se hará la contratación y conforme a lo señalado por el Dec. 4702 de 2011. 12) Que con tal fin se suscribirá el contrato de obra respectivo con la persona natural denominada JESUS FERNANDO MEZA VESGA, de anotaciones civiles ya descritas y quien fue la escogida para la ejecución del contrato respectivo. 13) Que para esta contratación no se requiere operación presupuestal alguna por expreso mandato de la ley, sin embargo deben efectuarse los registros contables respectivos. Que conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto principal **OBRAS DE PROTECCION EN EL SECTOR DE SANTA BARBARA – CORREGIMIENTO DE CORNEJO - DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS)** el cual se desarrollará conforme a las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	15.000	490	7.350.000
2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	500	28.500	14.250.000
3	MURO EN GAVION	M3	500	143.000	71.500.000
4	HORAS MAQUINA RETOREXCAVADORA	HM	607	175.000	106.225.000
				COSTO DIRECTO	**199.325.000**
				A.I.U.	31.892.000
				COSTO TOTAL	**231.217.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1) Colaborará con el MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 2) Acatará las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3) En cumplimiento de esta cláusula atenderá de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. 4) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 5) Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Alcalde y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Ceñirse en la ejecución del contrato a las normas y especificaciones de la cláusula segunda; 2) Ceñirse a lo estipulado en la propuesta y en los términos de referencia que dieron origen al presente contrato; 3) Al suscribir el acta final del contrato el CONTRATISTA deberá presentar al MUNICIPIO en un cuadernillo el informe final de la obra que debe contener las actividades preliminares, el estado inicial del terreno, la ejecución de la obra y los anexos que se quieran (Registro fotográfico si es necesario); 4) El CONTRATISTA se obliga a colocar un maestro que reúna las calidades técnicas y académicas para vigilar la obra y además se compromete a que mínimo cada tres (3) días debe hacerse presente en la obra a vigilar su desarrollo, para lo cual

CONTRATO DE OBRA

dejará constancia de ello; 5) El CONTRATISTA será el responsable directo de los daños y perjuicios comprobados que se causen frente terceros con ocasión y desarrollo del presente contrato; 6) Constituir la Garantía Única dentro de los cinco días calendarios siguientes al perfeccionamiento del mismo. 7) Asumir el pago de los impuestos, tributos, tasas y sobretasas de carácter municipal que apliquen para este contrato y que son: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%, ESTAMPILLA PROCULTURA 2%, ESTAMPILLA PRODESARROLLO 1%, GACETA MUNICIPAL 1.5%, INDUSTRIA Y COMERCIO 1% RETEICA, AVISOS Y TABLEROS 15% del porcentaje liquidado correspondiente a INDUSTRIA Y COMERCIO, COMPROBANTE DE EGRESO por $4.400.oo., por lo cual autoriza al municipio que de los pagos que se le efectúen se hagan los respectivos descuentos. 8) Asumir el pago de los demás impuestos tributos, tasas y sobretasas de carácter departamental y/o nacional, entre ellos el impuesto de seguridad equivalente al 5% del valor total del contrato, retefuente por el 1% y estampilla Pro hospital por el 2%. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1) Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. 2) Suministrarle oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. 3) Ordenar a la FIDUPREVISORA la cancelación del valor del presente contrato, en los términos de la cláusula sexta, informando los descuentos que deben hacérsele al contratista a fin de que los mismos sean retenidos y girados posteriormente al Municipio. 4) En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: DURACION**. La duración del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($231.217.000,oo) M/CTE.**, suma que se pagará de la siguiente manera:

1. Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato.
2. Un pago parcial del 30% cuando se acredite un avance de la obra del 70%.
3. El saldo restante del 20% a la finalización del objeto contratado.

Todo pago estará sujeto a la aprobación de las actas parciales de avance de obra por parte del interventor del contrato y a su vez a los desembolsos que para el efecto deba hacer FIDUPREVISORA a través del encargo fiduciario que se constituya, entidad fiduciaria encargada del manejo de los recursos con los cuales se cancela el valor de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA UNICA.** Para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el presente contrato, el CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato. La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato, ya sea en forma de garantía bancaria o de póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En igual forma procederá en caso de prórroga o modificación del contrato. La Garantía Única deberá amparar los siguientes riesgos: 1). CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de la duración del contrato TRES MESES y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. 2) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por el cien por ciento (100%) del anticipo y con una vigencia igual a la de la duración del contrato TRES MESES y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. 3) PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES : Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de la duración del contrato TRES MESES y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: Derivada de la ejecución del contrato por 200 SMMLV y con una vigencia igual a la de la duración del contrato TRES MESES. 5) ESTABILIDAD: Por el

CONTRATO DE OBRA

diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a UN (1) AÑO contados a partir de su finalización. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5, artículo 14, numeral 2 y artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Dado y que el objeto del presente contrato no requiere el cumplimiento de órdenes del MUNICIPIO, ni subordinación del contratista hacia el MUNICIPIO, ni cumplimiento de horario por parte del contratista, quien desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa y conforme a las actividades indicadas no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes aquí firmantes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponer a este mediante resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de él, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por su incumplimiento (Artículo 40, inciso 3º de la Ley 80 de 1993). El MUNICIPIO queda facultado para imponerle al CONTRATISTA una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento escrito del MUNICIPIO. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades académicas del cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad a que se refieren los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONTROL Y VIGILANCIA.** Para los efectos del presente contrato EL MUNICIPIO verificará la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento del CONTRATISTA a través de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER que ejercerá las funciones de control y vigilancia. Son funciones y atribuciones, entre otras, de quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato, las siguientes: a) Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. c) Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO. d) Practicar permanente vigilancia a los trabajos. e) Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. f) Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes. g) Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al MUNICIPIO. **PARAGRAFO PRIMERO:** Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su

CONTRATO DE OBRA

reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el decreto 146 de 2011 el presente contrato además de sus estipulaciones se rige por los principios *previstos en las normas civiles, con sujeción al cumplimiento de los principios de la función pública de* que trata el Art. 209 de la Constitución Nacional. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de qué trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 26, numeral 7º y 40, inciso 3º de la Ley 80 de 1993), además de declarar que no se encuentra sancionado por la Contraloría General de la República. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA VIGESIMO: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de SAN CAYETANO. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. En constancia se firma el presente contrato en SAN CAYETANO, Norte de Santander, a los **trece (13) días del mes de Junio de 2011.**

ENDER ENRIQUE GARCIA ACEVEDO
Alcalde de SAN CAYETANO (NS)

JESÚS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista.

CONTRATO DE OBRA

CIUDAD	FECHA	DD	MM	AA
SAN CAYETANO – NORTE DE SANTANDER		23	AGOSTO	2011

OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 033 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO Y JESUS FERNANDO MEZA VESGA.

Entre los suscritos a saber: : **ENDER ENRIQUE GARCIA ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 5.489.561 expedida en San Cayetano, Norte de Santander, en calidad de Alcalde del municipio de San Cayetano, Norte de Santander, para el periodo comprendido entre el año 2008-2011, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** identificado con la C.C. No. 88.226.228 de Cúcuta (NS) quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI al contrato de OBRA No. 033 de 2011 contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Modifíquese la CLAUSULA SEXTA del contrato de obra No. 033 de 2011, la cual quedará así:

"El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($231.217.000,oo) M/CTE**., suma que se pagará de la siguiente manera:

1. Un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato.
2. Un pago parcial del 30% cuando se acredite un avance de la obra del 70%.
3. El saldo restante del 30% a la finalización del objeto contratado.

Todo pago estará sujeto a la aprobación de las actas parciales de avance de obra por parte del interventor del contrato y a su vez a los desembolsos que para el efecto deba hacer FIDUPREVISORA a través del encargo fiduciario que se constituya, entidad fiduciaria encargada del manejo de los recursos con los cuales se cancela el valor de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas del contrato de obra 033 de 2011 continuarán vigentes y sin sufrir modificación alguna. En constancia se firma el presente contrato en SAN CAYETANO, Norte de Santander, a los **23 – AGO – 2011.**

ENDER ENRIQUE GARCIA ACEVEDO
Alcalde de SAN CAYETANO (NS)

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

CONTRATO DE OBRA

CIUDAD	FECHA	DD	MM	AA
SAN CAYETANO – NORTE DE SANTANDER		2	DICIEMBRE	2011

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 033 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO Y JESUS FERNANDO MEZA VESGA.

Entre los suscritos a saber: : **ENDER ENRIQUE GARCIA ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 5.489.561 expedida en San Cayetano, Norte de Santander, en calidad de Alcalde del municipio de San Cayetano, Norte de Santander, para el periodo comprendido entre el año 2008-2011, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **JESUS FERNANDO MEZA VESGA**, identificado con la C.C. No. 88.226.228 de Cúcuta (NS) quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI al contrato de OBRA No. 033 de 2011 contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: DURACION**. Amplíese la duración del contrato de obra No. 033 de 2011 y su otro si No. 001 de 2011 en DOS (2) MESES más adicionales a los contratados, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION GARANTIA UNICA.** Para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el OTRO SI No. 002 al contrato de obra No. 033 de 2011 y su otro si No. 001 de 2011, el CONTRATISTA ampliará la Garantía Única tomada sobre el contrato principal. La ampliación de la Garantía Única deberá amparar los siguientes riesgos: 1). CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de la duración del OTRO SI y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. 2) PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES : Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de la duración del OTRO SI y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. 3) RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: Derivada de la ejecución del contrato por 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del OTRO SI. 4) ESTABILIDAD: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a CINCO (5) AÑOS contados a partir de su finalización. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas del contrato de obra 033 de 2011 y su OTRO SI No. 001 de 2011 continuarán vigentes y sin sufrir modificación alguna. En constancia se firma el presente contrato en SAN CAYETANO, Norte de Santander, a los **02 – DIC – 2011.**

ENDER ENRIQUE GARCIA ACEVEDO
Alcalde de SAN CAYETANO (NS)

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	033	DE FECHA: 13/06/2011

OBJETO:
OBRAS DE PROTECCION EN EL SECTOR DE SANTA BARBARA CORREGIMIENTO DE CORNEJO- MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (N S) SEGÚN ENCARGO FIDUCIARIO No 19489

FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
Dd	Mm	aa	Dd	mm	aa
27	JUN	2011	27	SEP	2011

OTROSI No. 02	AL CONTRATO DE OBRA No.033-DE 2011	DE FECHA: 02/12/2011

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
Dd	Mm	Aa
02	02	2012

VALOR: $ 231.217.000,oo	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L

GARANTÍAS

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA		COMPAÑÍA ASEGURADORA
		Desde	Hasta	
POLIZA DE SEGURO DE REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	33RE000783	22/06/2011	22/09/2011	Seguros Confianza S.A.
CUMPLIMIENTO	33 GU019106	22/06/2011	22/01/2012	Seguros Confianza S.A.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	33 GU019106	22/06/2011	22/01/2012	Seguros Confianza S.A.
PAGO DE SALARIOS	33 GU019106	22/06/2011	22/09/2014	Seguros Confianza S.A.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	33 GU019106	22/06/2011	22/06/2012	Seguros Confianza S.A.

GARANTÍAS ACTUALIZADAS

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA		COMPAÑÍA ASEGURADORA
		Desde	Hasta	
POLIZA DE SEGURO DE REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	33RE000783	01/12/2011	12/02/2012	Seguros Confianza S.A.
CUMPLIMIENTO	33 GU019106	02/12/2011	12/06/2012	Seguros Confianza S.A.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	33 GU019106	02/12/2011	11/06/2012	Seguros Confianza S.A.
PAGO DE SALARIOS	33 GU019106	02/12/2012	12/02/2015	Seguros Confianza S.A.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	33 GU019106	02/12/2012	11/11/2012	Seguros Confianza S.A.

CONTRATISTA:	JESUS FERNANDO MEZA VESGA
INTERVENTOR:	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
SUPERVISOR:	ING. LUIS EDUARDO VILLALBA

A los 02 días del mes de Febrero del año 2012, se reunieron las siguientes personas: ING. HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, quien actúa en calidad de INTERVENTOR del municipio de SAN CAYETANO, ING. ALICE LEONOR PEAÑALOZA LOPEZ, representante legal de INGEA LTDA, interventoría contratada U.F.P.S, ING. LUIS EDUARDO VILLALBA, Secretario de Planeación del Municipio de San Cayetano y JESUS FERNANDO MEZA VESGA, quien actúa como contratista en nombre propio, para dejar constancia por medio de la presente acta de la liquidación final del Contrato de obra Pública No.033 de 2011, conforme al siguiente detalle:

ACTAS SUSCRITAS

DE INICIACION DE OBRA	No. 001	Fecha 27 DE JUNIO DE 2011
DE SUSPENSION DE OBRA	No. 002	Fecha 04 DE JULIO DE 2011
DE REINICIO	No. 003	Fecha 12 DE SEPT DE 2011
DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	No. 004	Fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2011
DE MODIFICACION DE CANTIDADES	No. 005	Fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2011
DE RECIBO FINAL DE OBRA	No. 006	Fecha 02 DE FEBRERO DE 2012
DE LIQUIDACION DE OBRA	No. 007	Fecha 02 DE FEBRERO DE 2012

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		231.217.000
VALOR ANTICIPO (40% DEL VLR DEL CONTRATO)	92.486.800	
VALOR ACTA PARCIAL (30% DEL VLR DEL CONTRATO)	70.218.117,60	
VALOR ACTA FINAL (30% DEL VLR DEL CONTRATO)	68.512.082,40	
SUMAS IGUALES	231.217.000	231.217.000

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública No.033 / 2011.

1. Que, la obra fue entregada por el Contratista y recibida por el MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de recibo final de Obra de fecha 02 de febrero de 2012.

2. Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Obra Pública No. 033/2011 de fecha 13-06-2011

3. Que, el contratista presentará para el pago de la cuenta final del Contrato de Obra pública de fecha 13-06-2011, los siguientes documentos: Copia de la presente Acta de liquidación final y Copia del Acta de recibo final

4. Que el Contratista manifiesta que el MUNICIPIO DE SAN CAYETANO cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el MUNICIPIO DE SAN CAYETANO en relación con el Contrato de Obra Pública No. 033 / 2011 y la presente liquidación.

La presente acta de liquidación final no exime al contratista y al interventor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de Obra Pública No. 033-2011, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

ING. JESUS FERNANDO MEZA VESGA
CONTRATISTA

ING. HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
INTERVERTOR

ALICE LEONOR PEÑALOZA LOPEZ
INGEA LTDA Interventoría contratada U.F.P.S

ING. LUIS EDUARDO VILLALBA
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPIO SAN CAYETANO

CELINA RUBIO RAMIREZ
ALCALDESA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 004 DEL 2011.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 22 DE JUNIO DE 2011.

FECHA DE LEGALIZACION: 22 DE JUNIO DE 2011

ACTA No. 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2011

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

OBJETO	: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTTE LA CONSTRUCCION DE COCINAS REGULADORAS DE HUMO, PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER
CLASE DE ADJUDICACION	: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
FECHA DE INICIACION	: 07 DE JULIO DE 2011.
DURACIÓN DEL CONTRATO	: **SESENTA DIAS** (60) CALENDARIO.
VALOR INICIAL	: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($59.022.600).**
VALOR ADICIONAL	: **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($28.668.120)**
FORMA DE PAGO	: CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO (50%) Y CINCUENTA POR CIENTO (50%) MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE OBRA O ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATISTA	: **JESUS FERNANDO MEZA VESGA**
INTERVENTOR	: FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
REGISTRO PRESUPUESTAL	: No. 05 020 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2011
RUBRO PRESUPUESTAL	: NUMERO 2.4.5.6.4
DESCRIPCION RUBRO	: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

GARANTÍAS : CUMPLIMIENTO _X_ ANTICIPO _X_ ESTABILIDAD _X_ SALARIOS Y PREST. _X_ RESPONSABILIDAD CIVIL _X_.

APROBACIÓN DE GARANTÍA : 22 DE JUNIO DE 2011.

RÉGIMEN : **COMUN.**

En el Municipio de Gramalote, Norte de Santander, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron las siguientes personas: FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE; en calidad de Interventor, JESUS FERNANDO MEZA VESGA Representante Legal, como Contratista y CIRO ALFONSO SANDOVAL AYALA, Alcalde Municipal, para dejar constancia por medio de la presente acta de la liquidación final del Contrato de obra Pública No.004 de 201, conforme al siguiente detalle:

ACTAS SUSCRITAS

DE INICIACION DE OBRA	***No.** 001*	***Fecha** 07 DE JULIO 2011*
DE SUSPENSIÓN DE OBRA	***No.** 002*	***Fecha** 15 DE JULIO 2011*
DE SUSPENSIÓN DE OBRA	***No.** 003*	***Fecha** 30 DE JULIO 2011*
DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	***No.** 004*	***Fecha** 15 DE SEPTIEMBRE 2011*
DE RECIBO FINAL DE OBRA	***No.** 005*	***Fecha** 04 DE OCTUBRE 2011*
DE LIQUIDACION DE OBRA	***No.** 006*	***Fecha** 05 DE OCTUBRE 2011*

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		*59.022.600*
VALOR ADICIONAL		*28.668.120*
VALOR ANTICIPO	*29.511.300*	
VALOR ACTA PARCIAL	*32.040.840*	
VALOR ACTA FINAL	*26.138.580*	
SUMAS IGUALES	***87.690.720***	***87.690.720***

RELACION DE LA GARANTIA UNICA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO	***No.** 96-44-101057718 **Vence** 22-12-11*
Modificación y/o ampliación	***No**. 96-44-101057718 **Vence** 22-01-12*
POLIZA DE ANTICIPO	***No.** 96-44-101057718 Vence 22-12-11*
Modificación y/o ampliación	***No**. 96-44-101057718 **Vence** 22-01-12*
POLIZA DE PRESTACIONES SOCIALES	***No**. 96-44-101057718 **Vence** 22-12-14*
Modificación y/o ampliación	***No.** 96-44-101057718 **Vence** 22-01-15*
POLIZA DE ESTABILIDAD DE OBRA	***No**. 96-44-101057718 **Vence**22-06-16*
Modificación y/o ampliación	***No**. 96-44-101057718 **Vence**22-06-16*

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública No.004 / 2011.

1. *Que, la obra fue entregada por el Contratista y recibida por el MUNICIPIO DE GRAMALOTE, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de recibo final de Obra de fecha 04 de Octubre de 2011.*

2. *Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Obra Pública No. 004/2011 de fecha 22 de junio de 2011.*

3. *Que, el contratista presentará para el pago de la cuenta final del Contrato de Obra pública de fecha 04 de Octubre de 2011, los siguientes documentos: Copia de la presente Acta de liquidación final y Copia del Acta de recibo final*

4. *Que el Contratista manifiesta que el MUNICIPIO DE GRAMALOTE cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el MUNICIPIO DE GRAMALOTE en relación con el Contrato de Obra Pública No. 004 / 201 y la presente liquidación.*

La presente acta de liquidación final no exime al contratista y al interventor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de Obra Pública No. 004 / 2011, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
Interventor

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

Vo. Bo. *CIRO ALFONSO SANDOVAL AYALA*
Alcalde Municipal

CERTIFICO

Que el ingeniero **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** identificado con C.C. 88226228 de Cúcuta, con matrícula profesional 54202-098031 NTS laboró para mí, desempeñando el cargo de **Ingeniero Director de Obra**, con una dedicación profesional del 50%, para el Contrato No 001 de 2011 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION CAPA DE COBERTURA DEL RELLENO SANITARIO VEREDA LA MADERA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER",** el cual tuvo un valor de **($64.446.703,36)**

Su labor profesional como director de obra la ejecuto en el periodo comprendido desde el 27 de enero de 2011 al 27 de abril de 2011.

Se expide a petición del interesado, en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos mil once (2011).

Atentamente,

EDISON ALIRIO GARCIA QUINTERO
C.C. 88.280.862
ARQUITECTO
CONTRATISTA

Calle 11 No. 21-65 Edificio Boulevard Plaza Apto 504 Ocaña - Norte de Santander
Calle 4 No. 7E - 106 Quinta Oriental Cúcuta - Norte de Santander
edinsonaliriogarci@hotmail.es
Celular 317 - 647 99 82 - 313 429 00 38

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CUCUTA COLOMBIA

ORDEN DE OBRA

Consecutivo: 10 - 0002

Fecha: 21-ENE-2010

Señor (es): MEZA VESGA JESUS FERNANDO

Nit: 88226228-3 **CC:**

Dirección: AVENIDA 4B N°5-24 URBANIZACION PRADOS DEL ESTE

Teléfono 5839365

Destino: CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Concepto y Caracteristicas		Valor Total
JESUS FERNANDO MESA- CONSTRUCCION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EDIFICIO AULAS GENERALES.		26,520,000.00
Garantia que se debe constituir mediante poliza expedida por *Compañia de Seguros*		
VALOR ANTICIPO: 50% SOBRE MONTO DE LA ORDEN VALOR POLIZA DE ANTICIPO: 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, VIGENCIA: 105 DIAS VALOR POLIZA DE CUMPLIMIENTO: 15% SOBRE VALOR D *LA ORDEN, VIGENCIA: 105 DIAS* VALOR ESTABILIDAD DE OBRA: 15% SOBRE VALOR DE LA ORDEN Y 5 AÑOS.		
	TOTAL $	26,520,000.00

SON:VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS

REGISTRO PRESUPUESTAL		
Código		Valor
2.3.1.1.06 201	4 x mil	106,080.00
2.3.1.1.06 201		26,520,000.00

FIRMA

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

La presente orden tiene una vigencia de 60 días.

ENTREGA DE CHEQUE
En el horario de 2:00 a 5:00 pm, los días Lunes, Miercoles y Viernes.

En mi condición de CONTRATISTA Y EJECUTOR *del presente documento, declaro bajo gravedad* del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e *incompatibilidad prevista en la ley.*

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código:	FO-GF-02
		Páginas:	1 de 1

No: 000040

FECHA: 21-ENE-2010

LA SUSCRITA JEFE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que a la fecha en el (los) rubro (s):

Rubro	Descripción	Monto	Iva	4 x mil	Total	Disponible
2.3.1.1.06 201	Construccion, Adecuacion Y Mej De Edif E Instalaci	26,520,000.00	0.00	106,080.00	26,626,080.00	933,915,876.00

TOTAL: 26,626,080.00

Son: *VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE*

Existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, lo cual garantiza la asunción del siguiente compromiso:

JESUS FERNANDO MESA- CONSTRUCCION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EDIFICIO AULAS GENERALES.

MARILIAN SOCORRO BLANCO BERNAL
Jefe Unidad de Presupuesto

UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE INICIO
DEL 05 DE MARZO DE 2010
ORDEN DE OBRA No. 10-0002

Objeto del contrato:	CONSTRUCCION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EDIFICIO AULAS GENERALES
Fecha de inicio:	05 de Marzo de 2010
Plazo:	30 días calendario
Forma de pago:	50% anticipo, final
Contratista:	JESUS FERNANDO MEZA VESGA Nit. 88226228-3
Interventor:	Luz Karime Tovar Alvis
Reserva y Disponibilidad Presupuestal:	0040 del 21 de Enero de 2010
Rubro:	2.3.1.1.06 201
OOB:	10-0002
Destino:	Construcción, adecuación y mejoramiento de edificios e instalaciones
Nombre:	Universidad Francisco de Paula Santander
Fecha de suscripción:	21 de Enero de 2010
Garantías:	Anticipo X Cumplimiento X Estabilidad X
Régimen:	Simplificado
Valor del contrato:	$ 26.520.000, oo

En San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2010, se reunieron en la Unidad de Planeación Física, la Arq. **LUZ KARIME TOVAR ALVIS**, Jefe de la Unidad de Planeación Física de la UFPS como Interventor, y el Ing. **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** como Contratista; con el objeto de suscribir el Acta de Inicio de obra, de la Orden de Obra No. 10-0002.

En constancia firman,

Arq. LUZ KARIME TOVAR ALVIS
Jefe Unidad de Planeación Física

Ing. JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

Avenida Gran Colombia N°12E-96 B. Colsag Tel. 5742175
E-mail: ofplafis@motilon.ufps.edu.co CUCUTA – COLOMBIA

UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE MODIFICACIÓN
DEL 26 DE MARZO DE 2010
ORDEN DE OBRA No. 10-0002

Objeto del contrato:	CONSTRUCCION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EDIFICIO AULAS GENERALES
Fecha de inicio:	05 de Marzo de 2010
Plazo:	30 días calendario
Forma de pago:	50% anticipo, final
Contratista:	JESUS FERNANDO MEZA VESGA Nit. 88226228-3
Interventor:	Luz Karime Tovar Alvis
Reserva y Disponibilidad Presupuestal:	0040 del 21 de Enero de 2010
Rubro:	2.3.1.1.06 201
OOB:	10 - 0002
Destino:	Construcción, Adecuación y mejoramiento de edificios e instalaciones
Nombre:	Universidad Francisco de Paula Santander
Fecha de suscripción:	21 de Enero de 2010
Garantías:	Anticipo X Cumplimiento X Estabilidad X
Régimen:	Simplificado
Valor del contrato:	$ 26.520.000, oo

En San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2010, se reunieron en la Unidad de Planeación Física, la Arq. **LUZ KARIME TOVAR ALVIS**, Jefe de la Unidad de Planeación Física de la UFPS como Interventor, y el Ing. **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** como Contratista; con el objeto de suscribir el Acta de Modificación de Obra, de la Orden de Obra No. 10-0002.

Considerando:

1. Que al realizar el replanteo de la obra se hace necesario la modificación de algunas cantidades de obra.

2. Que todas las modificaciones en el presente contrato se rigen por el reglamento de contratación de la UFPS.

Se hace necesario disminuir las siguientes cantidades:

UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ITEMS A DISMINUIR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. PARC
1	OCHO BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS EN SUPER BOARD DE 13,60 M DE ALTURA EN TRES CARAS DE 40 CM PARA INTEMPERIE	ML	14,40	65.000,00	936.000,00

COSTO DIRECTO	**936.000**
A.I.U 25%	**234.000**
COSTO TOTAL	**1.170.000**

RELACION DE MODIFICACION

	DEBE	HABER
ITEMS A DISMINUIR		1.170.000
SALDO POR OBRA NO EJECUTADA	1.170.000	
	1.170.000	1.170.000

El valor es: **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($1.170.000, oo)** en costos totales a favor de la Universidad Francisco de Paula Santander.

En constancia firman,

Arq. LUZ KARIME TOVAR ALVIS
Jefe Unidad de Planeación Física

Ing. JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
DEL 26 DE MARZO DE 2010
ORDEN DE OBRA No. 10-0002

Objeto del contrato:	CONSTRUCCION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EDIFICIO AULAS GENERALES
Fecha de inicio:	05 de Marzo de 2010
Plazo:	30 días calendario
Forma de pago:	50% anticipo, final
Contratista:	JESUS FERNANDO MEZA VESGA Nit. 88226228-3
Interventor:	Luz Karime Tovar Alvis
Reserva y Disponibilidad Presupuestal:	0040 del 21 de Enero de 2010
Rubro:	2.3.1.1.06 201
OOB:	10 - 0002
Destino:	Construcción, Adecuación y mejoramiento de edificios e instalaciones
Nombre:	Universidad Francisco de Paula Santander
Fecha de suscripción:	21 de Enero de 2010
Garantías:	Anticipo X Cumplimiento X Estabilidad X
Régimen:	Simplificado
Valor del contrato:	$ 26.520.000, oo

En San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2010, se reunieron en la Unidad de Planeación Física, la Arq. **LUZ KARIME TOVAR ALVIS**, Jefe de la Unidad de Planeación Física de la UFPS como Interventor, y el Ing. **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** como Contratista; con el objeto de dar recibo final a la obra, de la Orden de Obra No. 10-0002.

La Universidad da recibo final a las obras por valor de: **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.350.000, oo),** según se detalla en el cuadro de cantidades ejecutadas anexo a la presente acta.

El valor a pagar en la presente acta es: **DOCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($12.090.000, oo)**

En constancia firman,

Arq. LUZ KARIME TOVAR ALVIS
Jefe Unidad de Planeación Física

Ing. JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

UNIVERSIDAD

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE RECIBO FINAL
DEL 11 MARZO DE 2010
ORDEN DE OBRA No. 10-0002

OBJETO: CONSTRUCCION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EDIFICIO AULAS GENERALES
CONTRATISTA: ING. JESUS FERNANDO MEZA VESGA
INTERVENTOR: ARQ. LUZ KARIME TOVAR ALVIS
VALOR INICIAL: $26.520.000, oo **VALOR TOTAL: $25.350.000, oo**
FECHA DE INICIO: 5 DE MARZO DE 2010 **FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE MARZO DE 2010**

	CONDICIONES ORIGINALES					OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OCHO BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS EN SUPER BOARD DE 13,60 M DE ALTURA EN TRES CARAS DE 40 CM PARA INTEMPERIE	ML	326,40	65.000,00	21.216.000,00	312,00	65.000,00	20.280.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				**21.216.000**			**20.280.000**
	AIU 25%				**5.304.000**			**5.070.000**
	COSTO TOTAL				**26.520.000**			**25.350.000**
	MENOS ANTICIPO 50 %							**13.260.000**
	VALOR TOTAL A PAGAR							**12.090.000**

ARQ. LUZ KARIME TOVAR ALVIS
JEFE UNIDAD DE PLANEACIÓN FÍSICA

ING. JESUS FERNANDO MEZA VESGA
CONTRATISTA

Oficina de Planeación

Unidad de Planeación Física

Avenida Gran Colombia N°12E-96 B. Colsag Tel. 5742175
E-mail: ofplafis@motilon.ufps.edu.co CUCUTA – COLOMBIA

EL SUSCRITO: **RAFAEL ANGEL CELIS RINCON** EN CALIDAD DE FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

CERTIFICA

QUE **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.88'226.228 DE CUCUTA SUSCRIBIO LOS SIGUIENTES CONTRATOS CON LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

1. **CO-001-2010 ADECUACION DE LA OBRA NEGRA EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER.**
   VALOR: TRECE MILLIONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (13´113.678).

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PISO**		
1,1	GUARDAESCOBAS MEDIA CAÑA	ML	26,00
1,2	PULIDA PISO TABLETA DORADAL	M2	40,00
2.	**MESONES EXISTENTES**		
2.1	DEMOLICION DE PAÑETES	M2	14,00
2,2	PAÑETE	M2	14,00
2.3	ENCHAPE MESON	M2	8,00
3.	**MUROS**		
3.1	DEMOLICION PAÑETE	M2	40,00
3.2	ESTUCO	M2	45,00
3.3	PAÑETE	M2	45,00
3.4	ENCHAPE MUROS	M2	8,00
3,5	PINTURA 2 COMPONENTES	M2	60,00
3,6	PUNTOS ELECTRICOS	UND	4,00
4	**LAVADERO DE SACRIFICIO**		
4,1	ENCHAPE	M2	10,00

4,2	DEMOLICION DE PAÑETES	M2	10,00
4,3	PAÑETE	M2	10,00
4,4	APOYO ALAMACEN LAVADERO	M2	1,20
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PARA GANCHOS	ML	12,50
4,6	SUMINISTRO E INTALACION DE CADENAS MAS GANCHOS	UND	12,00
5	**CUBIERTA**		
5,1	RETIRO DE CUBIERTA A.C	M2	8,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA DE A.C	M2	20,00
5,3	PINTURA CERCHA	ML	40,00
5,4	PINTURA TEJA A.C	M2	49,00
6	**VENTANAS**		
6,1	PINTURA DE VENTANAS	UND	2,00
7	**PUERTA**		
7,1	DESMONTE PUERTA METALICA	UND	1,00
7,2	PINTURA PUERTA INCLUYE MARCO	UND	1,00
7,3	INATALACION DE PUERTAS METALICAS	UND	1,00
8	**ESTUFA**		
8,1	PAÑETE	M2	3,00
8,2	ENCHAPE	M2	1,60
8,3	ADECUACION DE CHIMENEA INCLUYE INSTALACION DE 2 TUBOS DE GRES	UND	1,00
9	**MURO FACHADA**		
9,1	PAÑETE MURO FACHADA	M2	31,00
9,2	ESTUCO	M2	31,00
9,2	PINTURA MURO VINILO SOBRE ESTUCO	M2	33,00
10	**ASEO**		
10,1	RETIRO DE SOBRANTES	M3	8,00
10,2	ASEO GRAL	M2	40,00

CUCUTA, 26 DE ENERO DE 2011

RAFAEL ANGEL CELIS RINCON
Alcalde Municipal

MODELO No. 2

MODELO DE CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA CLASIFICACION DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

EL SUSCRITO: **RAFAEL ANGEL CELIS RINCON** EN CALIDAD DE FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

CERTIFICA

QUE **JESUS FERNANDO MEZAVESGA** SUSCRIBIO UN CONTRATO CON LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE: **ADECUACION DE LA OBRA NEGRA EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER**
VALOR: TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (13´113.678)

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
01	04		

CUCUTA, 25 DE ENERO DE 2011

RAFAEL ANGEL CELIS RINCON
Alcalde Municipal

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 4881 de 2008. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD

Decreto 4881, articulo 39, numeral 1, modificado por el Decreto 836 de 2009

EL SUSCRITO: **RAFAEL ANGEL CELIS RINCON** EN CALIDAD DE FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

CERTIFICA

QUE **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.88'226.228 DE CUCUTA SUSCRIBIO LOS SIGUIENTES CONTRATOS CON LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

1. **CO-027-2009 CUYO OBJETO ES ADECUACION DEL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER.**
   VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCT (13´248.924)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PISO**		
1.1	DEMOLICION MANUAL DE PLACA DE PISO	m2	40
1.2	EXCAVACION MANUAL	m3	12,00
1.3	RELLENO GRAVA TRITURADA INCLUYE COMPACTACION MANUAL	M3	9,00
1.4	ANTEPISO E= 0.05 CON MALLA ELECTRO SOLDADA	M2	40,00
1.5	ALISTADO DE PISO E=0.04	m2	40,00
1.6	PISO TABLETA DORADAL	M2	40,00
2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS – ELECTRICAS**		
2,1	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS FLUORECENTES	UND	3,00
2,2	SALIDA TOMACORRIENTES 3 POLOS /COCINA	UND	1,00
2,3	PUNTOS ELECTRICOS	UND	1,00
2,4	SALIDA DE TOMACORRIENTE DM 115 VOL - 100W	UND	6,00
2,5	TUBERIA AGUAS SERVIDAS 4"	ML	10,00
2,6	PUNTO DESAGUE PVC 3 - 4"	UND	3,00
3	**MESON DE SACRIFICIO**		

3,1	MESON EN CONCRETO	M2	2,60
3,2	MURO EN LADRILLO DE OBRA E=0.12	M2	3,00
3,3	PAÑETE 1:6	M2	2,00
3,4	ENCHAPE TABLETA DORADAL	M2	6,00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA	UND	1,00

CUCUTA, 26 DE ENERO DE 2011

RAFAEL ANGEL CELIS RINCON
Alcalde Municipal

MODELO No. 2

MODELO DE CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA CLASIFICACION DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

EL SUSCRITO: **RAFAEL ANGEL CELIS RINCON** EN CALIDAD DE FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

CERTIFICA

QUE **JESUS FERNANDO MEZAVESGA** SUSCRIBIO UN CONTRATO CON LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE: **ADECUACION DEL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER**
VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (13´248.924)

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
01	04		

CUCUTA, 25 DE ENERO DE 2011

RAFAEL ANGEL CELIS RINCON
Alcalde Municipal

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 4881 de 2008. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD
Decreto 4881, articulo 39, numeral 1, modificado por el Decreto 836 de 2009

	REPUBLICA DE COLOMBIA *DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER* *ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRAMALOTE* *NIT. 890501404-1*	CO-027-2009

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CO-027- 2009

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GRAMALOTE
CONTRATISTA: JESUS FERNANDO MEZAA VESGA
OBJETO: ADECUACION DEL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA
VALOR: $ 13.248.924,00
PLAZO DE EJECUCION Diez (10) días

Entre los suscritos **JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL**, con cédula de ciudadanía 88.168.355 de Gramalote, Norte de Santander, quien en calidad de Alcalde obra en nombre y representación del Municipio de Gramalote, Norte de Santander, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, y por otra parte, de la otra **JESUS FERNANDO MEZA VESGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.226.228 de Cúcuta (N. de S.), y matricula profesional No. 54202098031NTS quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**, se ha se ha celebrado el presente contrato de obra, el cual se regirá por las normas de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, y demás normas que regulen la materia, y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan: • **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a la ADECUACION DEL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA, de acuerdo con el Presupuesto ofrecido por el CONTRATISTA en su propuesta y aceptado por el Municipio de Gramalote, el cual hace parte integral del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**PISO**				
1.1	DEMOLICION MANUAL DE PLACA DE PISO	m2	40	7.778,00	311.120
1.2	EXCAVACION MANUAL	m3	12,00	28.246,00	338.952
1.3	RELLENO GRAVA TRITURADA INCLUYE COMPACTACION MANUAL	M3	9,00	98.447,00	886.023
1.4	ANTEPISO E= 0.05 CON MALLA ELECTRO SOLDADA	M2	40,00	32.000,00	1.280.000
1.5	ALISTADO DE PISO E=0.04	m2	40,00	24.795,00	991.800

1.6	PISO TABLETA DORADAL	M2	40,00	77.295,00	3.091.800
2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS - ELECTRICAS**				
2,1	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS FLUORECENTES	UND	3,00	368.502,00	1.105.506
2,2	SALIDA TOMACORRIENTES 3 POLOS /COCINA	UND	1,00	103.647,00	103.647
2,3	PUNTOS ELECTRICOS	UND	1,00	76.089,00	76.089
2,4	SALIDA DE TOMACORRIENTE DM 115 VOL - 100W	UND	6,00	78.773,00	472.638
2,5	TUBERIA AGUAS SERVIDAS 4"	ML	10,00	35.305,00	353.050
2,6	PUNTO DESAGUE PVC 3 - 4"	UND	3,00	98.705,00	296.115
3	**MESON DE SACRIFICIO**				
3,1	MESON EN CONCRETO	M2	2,60	78.680,00	204.568
3,2	MURO EN LADRILLO DE OBRA E=0.12	M2	3,00	36.212,00	108.636
3,3	PAÑETE 1:6	M2	2,00	14.233,00	28.466
3,4	ENCHAPE TABLETA DORADAL	M2	6,00	77.295,00	463.770
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA	UND	1,00	79.300,00	79.300
TOTAL COSTOS DIRECTOS					10.191.480
COSTOS INDIRECTOS			A 10 %		1.019.148
			I 10 %		1.019.148
			U 10 %		1.019.148
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					3.057.444
TOTAL PROPUESTA					13.248.924

SEGUNDA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al CDP 11-058 de fecha 06 de noviembre de 2009, rubro 2.4.1.1.1 Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos, por un valor de **TRECE MILLONES, DOSCIENTOS**

CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($13.248.924,00) M/CTE. Para cumplir con los pagos que por la adjudicación de esta Contratación Pública se cause. **TERCERA: PLAZO.** el plazo en el cual el contratista se comprometa a la realización del presente objeto contractual es de diez (10) días, contados a partir del acta de inicio. **CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($13.248.924,00) M/CTE,** resultante de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra por ejecutar. Las cantidades de obra del proyecto, fijadas en los estudios previos, son aproximadas y, en tal virtud, durante el proceso de construcción deberán hacerse los ajustes correspondientes. El valor fijado en esta cláusula no podrá ser aumentado sino cuando se presenten obras complementarias, cuya construcción haya sido autorizada debidamente por EL MUNICIPIO. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará el valor del presente contrato, al acta de recibo de la obra contratada. **SEXTA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia. **SEPTIMA. INDEMNIDAD. PERJUICIOS A TERCEROS.** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, **manteniendo indemne al municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. OCTAVA: CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización del Alcalde Municipal. **NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el alcalde municipal. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato. Dicho valor podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por , jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Quedan incorporados, y son parte integrante de este contrato, los siguientes documentos: todos los documentos presentados por EL CONTRATISTA

con su propuesta del 12 de diciembre de 2009; el registro presupuestal; la Ley 80 de 1993; y los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del contrato. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por medio de resolución motivada, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Así mismo, se podrá declarar la caducidad cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informaren inmediatamente de tales peticiones o amenazas a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, dispondrá la terminación anticipada del contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial de EL CONTRATISTA, si es persona natural. 4) Por declaratoria de quiebra de EL CONTRATISTA. 5) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, y la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. En los casos a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 de esta cláusula, podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante del mismo. **DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato, y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%), o más, del valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución y se procederá a la liquidación del contrato. **DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL MUNICIPIO, si no se lograre acuerdo, interpretará mediante resolución debidamente motivada las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

DECIMA SEPTIMA COMPROMISORIA. Las diferencias que surjan por razón de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de tres (3) árbitros; el arbitramento será en derecho, y se regirá por las normas vigentes sobre la materia. Las diferencias de carácter exclusivamente técnico se someterán a la decisión de expertos en la materia, designados directamente por las partes. **DECIMA OCTAVA: EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Declaradas la modificación, terminación o interpretación unilaterales del contrato y en el acto administrativo en el que se ordene, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho EL CONTRATISTA y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio financiero inicial. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal, y de su publicación, requisito este último que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para constancia se firma en el Municipio de Gramalote a dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)

EL MUNICIPIO

JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL
Alcalde (e) Municipal

EL CONTRATISTA

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CO-027-2009.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16 de diciembre de 2009.

FECHA DE LEGALIZACION: 16 de diciembre de 2009

ACTA No. 001 DEL 17 de diciembre de 2009.

ACTA DE INICIACION DE OBRA

OBJETO	**: ADECUACION DEL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA, MUNICIPIO NORTE DE SANTANDER**
CLASE DE ADJUDICACION	**: SELECCIÒN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA.**
FECHA DE INICIACION	**: 17 de diciembre de 2009**
DURACIÓN DEL CONTRATO	**: diez (10) días**
VALOR INICIAL	**: TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($13.248.924,00) M/CTE**
FORMA DE PAGO	: CANCELARA EL CIEN POR CIENTO (100%) AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CONTRATISTA	**JESUS FERNANDO MEZA VESGA**
SUPERVISOR	: ALCALDE MUNICIPAL
RUBRO PRESUPUESTAL	**: 2.4.1.1.1**
DESCRIPCIÓN RUBRO	: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

RECIBO DE PUBLICACIÓN : _____

En el Municipio de Gramalote, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron las siguientes personas: JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL, Alcalde (e) Municipal y en calidad de supervisor del Contrato de obra N°CO-027-2009 cuyo objeto es ADECUACION DEL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA MUNICIPIO NORTE DE SANTNADER, y *JESUS FERNANDO MEZA VESGA Contratista , para dejar constancia por medio de la presente acta que se dio inicio al Contrato de Obra pública , cumpliendo así con lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública No.CO- 027-2009.*

El plazo para la ejecución del objeto es de diez (10) días contados a partir de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL
Alcalde (e) Municipal

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CO-027- 2009.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16 DE DICIEMBRE DE 2009.

FECHA DE LEGALIZACION: 16 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTA No. 002 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBJETO	: ADECUACION DEL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA
CLASE DE ADJUDICACION	: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
FECHA DE INICIACION	: 17 DE DICIEMBRE DE 2009.
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Diez (10) días.
VALOR INICIAL	: **TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($13.248.924,00) M/CTE**
FORMA DE PAGO	: CANCELARA EL CIEN POR CIENTO (100%) AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CONTRATISTA	: **JESUS FERNANDO MEZA VESGA**
SUPERVISOR	: ALCALDE MUNICIPAL
RUBRO PRESUPUESTAL	: 2.4.1.1.1
DESCRIPCIÓN RUBRO	: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
RECIBO DE PUBLICACIÓN	: _____

En el Municipio de Gramalote, Norte de Santander, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron las siguientes personas: JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL, Alcalde (e) Municipal y en calidad de Supervisor, y JESUS FERNANDO MEZA VESGA, como Contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta que se realizó la entrega final por parte del Contratista y el recibo por parte de la Alcaldía Municipal, de las obras ejecutadas en el desarrollo del Contrato de obra pública No. CO- 027-2009, las cuales se relacionan en el documento anexo que forma parte integral de la presenta acta:

Se realizó la inspección de las obras ejecutadas comprobando que las mismas se realizaron dé acuerdo con los términos del Contrato de obra pública No. CO- 0027-2009, suscrito para el efecto, el Contratista responsable hace entrega real y efectiva al representante del Municipio de Gramalote, recibiendo éste las obras enumeradas como a continuación se detalla.

Se realizaron las siguientes cantidades de obra

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PISO**		
1.1	DEMOLICION MANUAL DE PLACA DE PISO	m2	40,00
1.2	EXCAVACION MANUAL	m3	12,00
1.3	RELLENO GRAVA TRITURADA INCLUYE COMPACTACION MANUAL	M3	9,00
1.4	ANTEPISO E= 0.05 CON MALLA ELECTRO SOLDADA	M2	40,00
1.5	ALISTADO DE PISO E=0.04	m2	40,00
1.6	PISO TABLETA DORADAL	M2	40,00
2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS - ELECTRICAS**		
2,1	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS FLUORECENTES	UND	3,00
2,2	SALIDA TOMACORRIENTES 3 POLOS /COCINA	UND	1,00
2,3	PUNTOS ELECTRICOS	UND	1,00
2,4	SALIDA DE TOMACORRIENTE DM 115 VOL - 100W	UND	6,00
2,5	TUBERIA AGUAS SERVIDAS 4"	ML	10,00
2,6	PUNTO DESAGUE PVC 3 - 4"	UND	3,00
3	**MESON DE SACRIFICIO**		
3,1	MESON EN CONCRETO	M2	2,60
3,2	MURO EN LADRILLO DE OBRA E=0.12	M2	3,00
3,3	PAÑETE 1:6	M2	2,00

3,4	ENCHAPE TABLETA DORADAL	M2	6,00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA	UND	1,00

El recibido final por parte del Municipio de Gramalote, de las obras, no releva al Contratista y al Interventor de las acciones civiles o penales por sus hechos u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1.993 en los Artículos 51, 52 y 53.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL
Alcalde (e) Municipal

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CO-027- 2009.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16 DE DICIEMBRE DE 2009.

FECHA DE LEGALIZACION: 16 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTA No. 003 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

OBJETO	:ADECUACION DEL LABORATORIO DE SACRIFICIO DEL INSTITUTO AGRICOLA
CLASE DE ADJUDICACION	: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
FECHA DE INICIACION	: 17 DE DICIEMBRE DE 2009.
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Diez (10) días.
VALOR INICIAL	: **TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($13.248.924,00) M/CTE).**
FORMA DE PAGO	: CANCELARA EL CIEN POR CIENTO (100%) AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATISTA	: **JESUS FERNANDO MEZA VESGA**
CDP	: No. CD 11-058 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2009
RUBRO PRESUPUESTAL	: NUMERO 2.4.1.1.1
DESCRIPCION RUBRO	: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

En el Municipio de Gramalote, Norte de Santander, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron las siguientes personas: JESUS FERNANDO MEZA VESGA, como Contratista y JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL, Alcalde (e) Municipal, para dejar

constancia por medio de la presente acta de la liquidación final del Contrato de obra Pública No.CO-027-2009 de 2009, conforme al siguiente detalle:

ACTAS SUSCRITAS

DE INICIACION DE OBRA	***No.** 001*	***Fecha** 17 DE DICIEMBRE/2009*
DE RECIBO FINAL DE OBRA	***No.** 002*	***Fecha** 30 DE DICIEMBRE/2009*
DE LIQUIDACION DE OBRA	***No.** 003*	***Fecha** 30 DE DICIEMBRE/2009*

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		*13.248.924*
VALOR ACTA FINAL	*13.248.924*	
SUMAS IGUALES	***13.248.924***	***13.248.924***

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública No.CO-027-2009.

1. *Que, la obra fue entregada por el Contratista y recibida por el MUNICIPIO DE GRAMALOTE, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de recibo final de Obra de fecha 30 de Diciembre de 2009.*

2. *Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Obra Pública No. CO-027-2009 de fecha 16 de diciembre de 2009.*

3. *Que, el contratista presentará para el pago de la cuenta final del Contrato de Obra pública de fecha 16 de diciembre de 2009, los siguientes documentos: Copia de la presente Acta de liquidación final y Copia del Acta de recibo final*

4. *Que el Contratista manifiesta que el MUNICIPIO DE GRAMALOTE cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el MUNICIPIO DE GRAMALOTE en relación con el Contrato de Obra Pública No. CO-027-2009 y la presente liquidación.*

La presente acta de liquidación final no exime al contratista de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de Obra Pública No. Co-027-2009, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL
Alcalde (e) Municipal

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

EL SUSCRITO: **RAFAEL ANGEL CELIS RINCON** EN CALIDAD DE FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

CERTIFICA

QUE **JESUS FERNANDO MEZA VESGA,** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.88'226.228 DE CUCUTA SUSCRIBIO LOS SIGUIENTES CONTRATOS CON LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

1. **CO-031-2009 MANTENIMIENTO Y AISLAMIENTO DE NACIENTES Y HUMEDALES EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER.**
   VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTO CUATRO MIL PESOS MCTE (9'204.000).

CUCUTA, 26 DE ENERO DE 2011

RAFAEL ANGEL CELIS RINCON
Alcalde Municipal

MODELO DE CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA CLASIFICACION DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

EL SUSCRITO: **RAFAEL ANGEL CELIS RINCON** EN CALIDAD DE FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

CERTIFICA

QUE **JESUS FERNANDO MEZA VESGA** SUSCRIBIO UN CONTRATO CON LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE: **MANTENIMIENTO Y AISLAMIENTO DE NACIENTES Y HUMEDALES EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**
VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (9´204.000)

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
01	02		

CUCUTA, 25 DE ENERO DE 2011

RAFAEL ANGEL CELIS RINCON
Alcalde Municipal

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 4881 de 2008. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD
Decreto 4881, articulo 39, numeral 1, modificado por el Decreto 836 de 2009

	REPUBLICA DE COLOMBIA *DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER* *ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRAMALOTE* *NIT. 890501404-1*	CO-031-2009

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CO-031- 2009

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GRAMALOTE
CONTRATISTA: JESUS FERNANDO MEZAA VESGA
OBJETO: MANTENIMIENTO Y AISLAMIENTO DE NACIENTES Y HUMEDALES.
VALOR: $ 9.204.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (10) días

Entre los suscritos **JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL**, con cédula de ciudadanía 88.168.355 de Gramalote, Norte de Santander, quien en calidad de Alcalde obra en nombre y representación del Municipio de Gramalote, Norte de Santander, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, y por otra parte, de la otra **JESUS FERNANDO MEZA VESGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.226.228 de Cúcuta (N. de S.), y matricula profesional No. 54202098031NTS quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**, se ha se ha celebrado el presente contrato de obra, el cual se regirá por las normas de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, y demás normas que regulen la materia, y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan: • **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a la MANTENIMIENTO Y AISLAMIENTO DE NACIENTES Y HUMEDALES DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, conforme a lo estipulado en los estudios previos y de acuerdo con el Presupuesto ofrecido por el CONTRATISTA en su propuesta y aceptado por el Municipio de Gramalote, el cual hace parte integral del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**MIROCUENTA LA COLORADA, FINCA EL TALCAL**				
1.1	Postes de madera 2m longitud diámetro mínimo 12cm	postes	200	1.600,00	320.000,00
1.2	Grapas	KL	5	5.000,00	25.000,00
1.3	Ahoyado	jornal	20	18.000,00	360.000,00
1.4	Acarreo menor de postes	jornal	5	18.000,00	90.000,00
1.5	Incado	Jornal	15	18.000,00	270.000,00
1.6	Templado	Jornal	10	18.000,00	180.000,00
-	-	-	-	-	-
2	**AISLAMIENTO DE NACIENTES MICROCUENCA LA VENADA, VEREDA**				

	SAN ISIDRO				
2,1	Alambre de púas # 12 por 300 mts	rollo	10	120.000,^{00}	1.200.000,^{00}
2,2	Postes de madera 2m diámetro mínimo 12cm	postes	400	1.600,^{00}	640.000,^{00}
2,3	Grapas	KL	10	5.000,^{00}	50.000,^{00}
2,4	Ahoyado	jornal	50	18.000,^{00}	900.000,^{00}
2,5	Acarreo de postes	jornal	10	18.000,^{00}	180.000,^{00}
2,6	Incado	jornal	30	18.000,^{00}	540.000,^{00}
2.7	Templado	jornal	20	18.000,^{00}	360.000,^{00}
-	-	-	-	-	-
3	**HUMEDAL EL ALTO, VEREDA BOYACA**				
3,1	Alambre de púas # 12 por 300 mts	rollo	6	120.000,^{00}	720.000,^{00}
3,2	Postes de madera 2m longitud diámetro mínimo 12cm	postes	200	1.600,^{00}	320.000,^{00}
3,3	Grapas	KL	5	5.000,^{00}	25.000,^{00}
3,4	Ahoyado	jornal	20	18.000,^{00}	360.000,^{00}
3,5	Acarreo menor de postes	jornal	5	18.000,^{00}	90.000,^{00}
3.6	Incado	Jornal	15	18.000,^{00}	270.000,^{00}
3.7	Templado	Jornal	10	18.000,^{00}	180.000,^{00}
TOTAL COSTOS DIRECTOS					7.080.000,^{00}
COSTOS INDIRECTOS			A 10 %		708.000,^{00}
			I 10 %		708.000,^{00}
			U 10 %		708.000,^{00}
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					2.124.000,^{00}
TOTAL PROPUESTA					9.204.000,^{00}

SEGUNDA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al CDP 12-049 de fecha 04 de diciembre de 2009, rubro 2.4.2.2.2 Educación para las buenas prácticas y uso adecuado de los bienes ambientales, por valor $ 1.204.000,^{00} y CDP 12-048 de fecha 04 de diciembre de 2009, rubro 2.4.2.2.1 Protección y preservación de microcuencas por un valor de $8.000.000,^{00}. Para cumplir con los pagos que por la adjudicación de esta Contratación Pública se cause. **TERCERA: PLAZO.** el plazo en el cual el contratista se comprometa a la realización del presente objeto contractual es de diez (10) días, contados a partir del acta de inicio. **CUARTA:**

VALOR. El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 9.204.000,00). Las cantidades de obra del proyecto, fijadas en los estudios previos, son aproximadas y, en tal virtud, durante el proceso de construcción deberán hacerse los ajustes correspondientes. El valor fijado en esta cláusula no podrá ser aumentado sino cuando se presenten obras complementarias, cuya construcción haya sido autorizada debidamente por EL MUNICIPIO. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará el valor del presente contrato, al acta de recibo de la obra contratada. **SEXTA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia. **SEPTIMA. INDEMNIDAD. PERJUICIOS A TERCEROS.** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, **manteniendo indemne al municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista**. **OCTAVA: CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización del Alcalde Municipal. **NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el alcalde municipal. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato. Dicho valor podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Quedan incorporados, y son parte integrante de este contrato, los siguientes documentos: todos los documentos presentados por EL CONTRATISTA con su propuesta del 10 de diciembre de 2009; el registro presupuestal; la Ley 80 de 1993; y los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del contrato. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por medio de resolución motivada, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de

manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Así mismo, se podrá declarar la caducidad cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informaren inmediatamente de tales peticiones o amenazas a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, dispondrá la terminación anticipada del contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial de EL CONTRATISTA, si es persona natural. 4) Por declaratoria de quiebra de EL CONTRATISTA. 5) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, y la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. En los casos a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 de esta cláusula, podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante del mismo. **DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato, y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%), o más, del valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución y se procederá a la liquidación del contrato. **DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL MUNICIPIO, si no se lograre acuerdo, interpretará mediante resolución debidamente motivada las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DECIMA SEPTIMA COMPROMISORIA.** Las diferencias que surjan por razón de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de tres (3) árbitros; el arbitramento será en derecho, y se regirá por las normas vigentes sobre la materia. Las diferencias de carácter exclusivamente técnico se someterán a la decisión de expertos en la materia, designados directamente por las partes. **DECIMA OCTAVA: EFECTOS DE**

LA MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Declaradas la modificación, terminación o interpretación unilaterales del contrato y en el acto administrativo en el que se ordene, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho EL CONTRATISTA y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio financiero inicial. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal, y de su publicación, requisito este último que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para constancia se firma en el Municipio de Gramalote a dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)

EL MUNICIPIO

JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL
Alcalde (e) Municipal

EL CONTRATISTA

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CO-031-2009.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16 de diciembre de 2010.

FECHA DE LEGALIZACION: 16 de diciembre de 2010

ACTA No. 001 DEL 16 de diciembre de 2010.

ACTA DE INICIACION DE OBRA

OBJETO	**: MANTENIMIENTO Y AISLAMIENTO DE NACIENTES Y HUMEDALES**
CLASE DE ADJUDICACION	**: SELECCIÒN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA.**
FECHA DE INICIACION	**: 17 de diciembre de 2010**
DURACIÓN DEL CONTRATO	**: diez (10) días**
VALOR INICIAL	**: NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($9.204.000,00) M/CTE**
FORMA DE PAGO	: CANCELARA EL CIEN POR CIENTO (100%) AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CONTRATISTA	**JESUS FERNANDO MEZA VESGA**
SUPERVISOR	: ALCALDE MUNICIPAL
RUBRO	2.4.2.2.2
DESCRIPCIÓN	Educación para las buenas prácticas y uso adecuado de los bienes ambientales
RUBRO	2.4.2.2.1
DESCRIPCIÓN	protección y preservación de microcuencas

RECIBO DE PUBLICACIÓN : _____

En el Municipio de Gramalote, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron las siguientes personas: JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL, Alcalde (e) Municipal y en calidad de supervisor del Contrato de obra NºCO-031-2009 cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y AISLAMIENTO DE NACEINTES Y HUMEDALES DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, y *JESUS FERNANDO MEZA VESGA Contratista , para dejar constancia por medio de la presente acta que se dio inicio al Contrato de Obra pública , cumpliendo así con lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública No.CO- 031-2009.*

El plazo para la ejecución del objeto es de diez (10) días contados a partir de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL
Alcalde (e) Municipal

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CO-031 DEL 2009.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16 de diciembre de 2010.

FECHA DE LEGALIZACION: 16 de diciembre de 2010

ACTA No. 002 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBJETO	**: MANTENIMIENTO Y AISLAMIENTO DE NACIENTES Y HUMEDALES**
CLASE DE ADJUDICACION	**: SELECCIÒN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA.**
FECHA DE INICIACION	**: 17 de diciembre de 2010**
DURACIÓN DEL CONTRATO	**: diez (10) días**
VALOR INICIAL	**: NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($9.204.000,00) M/CTE**
FORMA DE PAGO	: CANCELARA EL CIEN POR CIENTO (100%) AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CONTRATISTA	**JESUS FERNANDO MEZA VESGA**
SUPERVISOR	: ALCALDE MUNICIPAL
RUBRO	2.4.2.2
DESCRIPCIÓN	Educación para las buenas prácticas y uso adecuado de los bienes ambientales
RUBRO	2.4.2.2.1
DESCRIPCIÓN	protección y preservación de microcuencas

En el Municipio de Gramalote, Norte de Santander, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron las siguientes personas: JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL, Alcalde Municipal y en calidad de Supervisor, JESUS FERNANDO MEZA VESGA, como , Contratista y, para dejar constancia por medio de la presente acta que se realizó la entrega final por parte del Contratista y el recibo por parte de la Alcaldía Municipal , de las obras ejecutadas en el desarrollo del Contrato de obra pública No. CO-031-2009

Se realizó la inspección de las obras ejecutadas comprobando que las mismas se realizaron dé acuerdo con los términos del Contrato de obra pública No. CO-031-2009, suscrito para el efecto, el Contratista responsable hace entrega real y efectiva al representante del Municipio de Gramalote, recibiendo éste las obras enumeradas anteriormente a satisfacción.

Se efectuó el mantenimiento y renovación del aislamiento de la naciente en la finca El Talcal donde se encuentra la microcuenca La Colorada donde se instalaron 200 postes y alambre de púas, igualmente se efectuó aislamiento en la microcuenca La Venada la cual se encuentra ubicada en la Vereda San Isidro, así como el aislamiento del humedal ubicado en la vereda Boyacá- el alto Zumbador

El recibido final por parte del Municipio de Gramalote, de las obras, no releva al Contratista y al Interventor de las acciones civiles o penales por sus hechos u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1.993 en los Artículos 51, 52 y 53.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL
Alcalde (e) Municipal

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CO-031- 2009.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16 DE DICIEMBRE DE 2009.

FECHA DE LEGALIZACION: 16 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTA No. 003 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

OBJETO	**: MANTENIMIENTO Y AISLAMIENTO DE NACIENTES Y HUMEDALES**
CLASE DE ADJUDICACION	**: SELECCIÒN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA.**
FECHA DE INICIACION	**: 17 de diciembre de 2010**
DURACIÓN DEL CONTRATO	**: diez (10) días**
VALOR INICIAL	**: NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($9.204.000,00) M/CTE**
FORMA DE PAGO	: CANCELARA EL CIEN POR CIENTO (100%) AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CONTRATISTA	**JESUS FERNANDO MEZA VESGA**
SUPERVISOR	: ALCALDE MUNICIPAL
RUBRO	2.4.2.2.2
DESCRIPCIÓN	Educación para las buenas prácticas y uso adecuado de los bienes ambientales
RUBRO	2.4.2.2.1
DESCRIPCIÓN	protección y preservación de microcuencas

En el Municipio de Gramalote, Norte de Santander, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron las siguientes personas: JESUS FERNANDO MEZA VESGA, como Contratista y JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL, Alcalde (e) Municipal, para dejar constancia por medio de la presente acta de la liquidación final del Contrato de obra Pública No.CO-031-2009 de 2009, conforme al siguiente detalle:

ACTAS SUSCRITAS

DE INICIACION DE OBRA	***No.*** *001*	***Fecha*** *16 DE DICIEMBRE/2009*
DE RECIBO FINAL DE OBRA	***No.*** *002*	***Fecha*** *30 DE DICIEMBRE/2009*
DE LIQUIDACION DE OBRA	***No.*** *003*	***Fecha*** *30 DE DICIEMBRE/2009*

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		*9.204.000*
VALOR ACTA FINAL	*9.204.000*	
SUMAS IGUALES	***9.204.000***	***9.204.000***

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública No.CO-031-2009.

1. *Que, la obra fue entregada por el Contratista y recibida por el MUNICIPIO DE GRAMALOTE, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de recibo final de Obra de fecha 30 de Diciembre de 2009.*

2. *Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Obra Pública No. CO-031-2009 de fecha 16 de diciembre de 2009.*

3. *Que, el contratista presentará para el pago de la cuenta final del Contrato de Obra pública de fecha 16 de diciembre de 2009, los siguientes documentos: Copia de la presente Acta de liquidación final y Copia del Acta de recibo final*

4. *Que el Contratista manifiesta que el MUNICIPIO DE GRAMALOTE cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el MUNICIPIO DE GRAMALOTE en relación con el Contrato de Obra Pública No. CO-031-2009 y la presente liquidación.*

La presente acta de liquidación final no exime al contratista de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de Obra Pública No. Co-031-2009, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL
Alcalde (e) Municipal

JESUS FERNANDO MEZA VESGA
Contratista